MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá D.C., noviembre de 2018

ESTUDIO DEFINITIVO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 023 de 2018 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento dela calidad de la vida de la población del Subsistema de Salud delas Fuerzas Militares.

Para garantizar el cumplimiento de la misión institucional el Hospital Militar Central, dentro de sus instalaciones posee equipos (ascensores, montacargas y escaleras eléctricas) que permiten la movilidad y desplazamiento vertical de personas y material en sus diferentes niveles donde presta sus servicios. Estos ascensores, montacargas y Escaleras Eléctricas son de vital importancia no solo para funcionarios y usuarios sino también para las diferentes actividades que dentro de él se desarrolla tales como transporte de pacientes para las salas de cirugía o chequeos de especialistas, equipos biomédicos, medicamentos, alimentos, rutas sanitarias, entre otros, los cuales fueron adquiridos.

Es indispensable, por lo tanto, adelantar acciones y actividades tendientes a promover un ambiente laboral adecuado para el personal empleado, pacientes, médicos, residentes, militares, personal que viene de otras entidades; y así de esta manera permanecer en perfectas condiciones la instalación hospitalaria.

El Grupo Mantenimiento del Hospital Militar Central no cuenta con el personal especializado, las herramientas y elementos adecuados y necesarios para realizar este tipo de operaciones en el mantenimiento.

Considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

Adicionalmente, la operación logística de los servicios que presta la entidad se vería gravemente afectada, pues a través de los ascensores de carga y de pasajeros se moviliza la alimentación, los insumos y los equipos necesarios para la atención de los usuarios que se encuentran hospitalizados o acuden a recibir la prestación del servicio de salud.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de una necesidad llamada a satisfacer en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar estudios de conveniencia y oportunidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	**EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 31 de julio de 2022.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el área de seguridad.
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 - 00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C.
Certificado de disponibilidad presupuesto	El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado mediante Autorización de Vigencias Futuras en SIIF No 39518 de fecha 19/10/2018 por Valor de $ 12.014.079.690; sin embargo, para el Presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF No 81018 de fecha 13/07/2018 y en Dinámica No 820 de fecha 13/07/2018 por valor de $ 1.050.513.353 Mil Cincuenta Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE como Apalancamiento para el año 2018 Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-1 Mantenimiento Mayor de Equipo Hospital Militar Central según oficio de Radicado de entrada 1-2018-094390 del 01 de Octubre de 2018, Expedido por el Ministerio de Hacienda.
Valor estimado total a contratar	El presupuesto oficial y Valor estimado del Contrato con Vigencia Futuras 2018-2022 de acuerdo a los Valores que se describen a continuación: Apalancamiento para el año 2018 ($ 22.897.200) Veintidós Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Pesos M/CTE., para el año 2019 ($567.374.380) Quinientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos M/CTE., para el año 2020 ($584.395.610) Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diez pesos M/CTE., para el año 2021 ($ 601.927.480) Seiscientos un Millones Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/CTE., y para el año 2022 ($361.658.100) Trescientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cien Pesos M/CTE., para un Total de ($ 2.138.252.770) Dos mil Cientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta Pesos M/CTE., conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	APALANCAMIENTO (2018)	VIGENCIA 2019 (12 MESES)	VIGENCIA 2020 (12 MESES)	VIGENCIA 2021 (12 MESES)	VIGENCIA 2022 (7 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
ASCENSORES MONTACARGAS Y ESCALERAS ELÉCTRICAS	$ 22.897.200	$ 567.374.380	$ 584.395.610	$ 601.927.480	$ 361.658.100	$ 2.138.252.770

Forma de adjudicación	Total a un solo oferente
Naturaleza del contrato	Prestación de Servicios de Mantenimiento Y Suministro
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizarán pagos parciales que se cancelarán dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 1. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 2. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. 3. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

	✓ Nombre o Razón Social ✓ Numero de Nit. Entidad Financiera ✓ Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente) 4. Entrada de los insumos a la bodega de Almacén (Si aplica)

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Deberá relacionarse los bienes y/o servicios a adquirir, cantidades, códigos de almacén y códigos UNSPSC.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
• MODELO ASCENSORES DE PASAJEROS (8): MARCA KONE GEARLESS ELEVATOR MACHINE – TYPE MX20 MONO SPACE • MODELO ASCENSORES DE CARGA (9): PANTEC SERIE TEB 2000 • MODELO DE ESCALERAS Z J 1000 MITSUBISHI
LISTADO DE RESPUESTOS A UTILIZAR EN LOS MANTENIMIENTOS CÓDIGOS UNSPSC 241016 – 721015

2.2. VISITA MENSUAL DONDE SE INCLUYE LO SIGUIENTE

Las rutinas de mantenimiento comprenden: verificar, ajustar y lubricar mensualmente y de acuerdo a cronograma establecido de acuerdo a las necesidades de los equipos por su uso y desgaste de los equipos y así mantener en óptimas condiciones, reparar o remplazar las partes con repuestos originales no remano facturados que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos. Las partes que deben ser inspeccionadas en las rutinas de mantenimiento son.

1. MÁQUINA: Motor, generador, encoder y partes que lo conforman bobinas de freno fusibles, rodamientos, contactos, resistencias, relevos, transformadores, recalentamientos de motor.
2. PANELDE CONTROL: Fusible, circuitos impresos transformadores, circuitos de seguridad, relevos contacto de potencia, variador de frecuencias.
3. CABINA: Circuitos de puertas, fotocelda, alumbrado de cabina, ruidos y movimientos de cabina, intercomunicadores, circuito de puertos.
4. HALL: Botones de hall (llamados), indicadores de hall (llamados internos).
5. POZO: puertas de piso, mantenimiento en limitador de velocidad.
6. En general todos los componentes relacionados con la composición y funcionamiento de los ascensores.

2.3. ESCALERAS ELÉCTRICAS

1. **EMBARQUE SUPERIOR:** Motor, generador, encoder y partes que lo conforman bobinas de freno fusibles, rodamientos, contactos, resistencias relevos transformadores, recalentamientos de motor, panel de control, unidad motriz cadena de transmisión rueda dentada superior.
2. **PANEL DE CONTROL:** Circuitos impresos, transformador, variador
3. **EMBARQUE CENTRAL:** Guía principal. Guía de arrastre, unidad motriz del pasamanos móvil rodamiento parte inferior
4. **SEGURIDADES:** Micros de seguridad superiores e inferiores externos como internos, protecciones de entrada
5. **PELDAÑOS:** huella de peldaño, contra huella, línea de demarcación de peldaño rodillos de accionamiento cadenas de peldaño, interruptores de seguridad, interruptor de seguridad, botón de emergencia.

2.4. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ASCENSORES Y MONTACARGAS

1. El suministro de grasas y lubricantes recomendado por la empresa fabricante conforme a las necesidades de los equipos.

2. Examinar todos los dispositivos de seguridad de los elevadores entre ellos los interruptores de final de recorrido, los buffer, regulador de velocidad y realizar cada Tres (3) meses la prueba del dispositivo del paracaídas, conforme a las estrictas normas establecidas con el cronograma en común acuerdo entre el oferente y el supervisor del Hospital Militar Central.
3. De acuerdo a las normas establecidas el oferente debe señalizar durante el mantenimiento preventivo o correctivo durante el tiempo que se encuentre fuera de servicio el equipo, la cabina el recorrido del transporte vertical con la señalización necesaria para enterar al usuario y mitigar el peligro de accidente.
4. El profesional o técnico que realiza los mantenimientos antes de iniciar labores debe hacer presentación ante el supervisor o encargado de estos con los elementos exigidos para trabajo en alturas, certificado o documentación que se encuentra al día con riesgos profesionales, de acuerdo a una lista de chequeo.

ESCALERAS ELÉCTRICAS.

1. El suministro de grasas y lubricantes recomendado por la empresa fabricante conforme a las necesidades de los equipos.
2. Examinar todos los dispositivos de seguridad condiciones de funcionamiento de interruptores de seguridad y botones Smith de cadena de arrastre, conforme a las estrictas normas establecidas con el cronograma en común acuerdo entre el oferente y el supervisor del Hospital Militar Central.
3. De acuerdo a las normas establecidas el oferente debe señalizar durante el mantenimiento preventivo o correctivo durante el tiempo que se encuentre fuera de servicio el equipo, y el recorrido del transporte vertical con la señalización necesaria para enterar al usuario y mitigar el peligro de accidente.
4. El profesional o técnico que realiza los mantenimientos antes de iniciar labores debe hacer presentación ante el supervisor o encargado de estos con los elementos exigidos para trabajo en alturas, certificado o documentación que se encuentra al día con riesgos profesionales, de acuerdo a una lista de chequeo.

2.5. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para de los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento debe amparar los siguientes aspectos:

- Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los Ítems ofrecidos (servicio de mantenimiento y repuestos), La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo NO menor de Seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción, debidamente firmado por el representante legal.
- Desajuste de ensamble.
- Realizar capacitación de software al área de mantenimiento.
- Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del servicio y/o bien ofrecido.
- Que ampare el software/hardware actualizado durante la vigencia del contrato y seis 6 meses más.
- Prestar asistencia correctiva a la parte técnica del hospital militar cuando se solicite.
- Realizar un mantenimiento preventivo mensual.
- Realizar mantenimiento correctivo cada vez que el equipo los solicite.
- Suministrar repuestos originales de los ascensores, monta cargas y escaleras eléctricas.
- Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, electrónico y eléctrico).
- Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
- Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.
- Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Vencimiento prematuro del material o repuesto.

Nota: Los oferentes deben tener en cuenta que los equipos con los que cuenta el Hospital Militar Central son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo lo cual deberá anexar certificación de suministro de repuestos originales.

2.6. TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de Seis (06) horas, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista sin perjuicio de la hora.
- El repuesto de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.
- El tiempo de respuesta de los llamados de urgencia, término que no debe ser superior a una (1 HORA), contadas a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del Hospital Militar Central previa notificación, en el evento de que el servicio de mantenimiento resulte defectuoso para ser realizado por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
- El termino de respuesta para la instalación de un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el equipo presente alguna falla.
- El contratista asumirá los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o no sean de fácil adquisición.

2.7. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- ✓ El oferente deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en Área De Activos Fijos del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.
- ✓ El oferente debe entregar al Hospital Militar Central el Software con las contraseñas y capacitación para su uso útil, del mismo al personal autorizado por la entidad hospitalaria.
- ✓ Ningún repuesto se podrá instalar dentro de los equipos sin que realice el trámite correspondiente por el Área De Activos Fijos, el cual consta de la solicitud al mismo y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de mantenimiento.
- ✓ El oferente deberá mantener disponibilidad de un ingeniero electrónico o electromecánico o técnico con certificado por entidad acreditada, disponible para el Hospital Militar Central, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en el menor tiempo posible.
- ✓ El oferente deberá entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.
- ✓ El oferente deberá entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.
- ✓ En el caso de retirar un equipo de la institución para diagnostico o reparación y este valor no se encuentre dentro del contrato celebrado y no se autorice la intervención del equipo, este deberá ser reintegrado dentro de los ocho (8) días siguientes hábiles.
- ✓ El oferente deberá entregar el cronograma de los mantenimientos en el Área de mantenimiento dentro de los cinco (05) días Hábiles después de perfeccionado el contrato.
- ✓ Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, la calidad del mantenimiento y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

- ✓ Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- ✓ Es de carácter obligatorio la firma del acta de inicio por parte del representante legal.
- ✓ El oferente debe realizar una carta donde se comprometa, a entregar protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica del bien, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. Se debe tener en cuenta la verificación de parámetro durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza indicada labor., diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.
- ✓ Cuando se realice un mantenimiento correctivo el contratista deberá anexar la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo lo anterior debe quedar consignado, en los reportes técnicos junto con los trabajos realizados.
- ✓ El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Antes de realizarse una actividad de mantenimiento el contratista deberá presentarse ante área de seguridad para darle la autorización de ingreso e infórmale al servicio.
- ✓ El contratista deberá presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

 - Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)
 - El reporte debe estar membretado y abalado por el departamento de calidad del contratista.
 - Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
 - Los reportes deben contener tres firmar para ser avalados:
 - La firma del quien realiza el mantenimiento.
 - La firma del jefe del área de seguridad.
 - La firma de un funcionario asignado.

Nota: El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el área, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara.

- ✓ El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.
- ✓ El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
- ✓ Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Hospital Militar Central, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
- ✓ Obtener la aprobación del supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

- ✓ Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Hospital Militar Central.
- ✓ Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del mismo, el personal ofrecido, durante los tiempos del cronograma y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos.
- ✓ El contratista deberá contar con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSSS), anexar certificado vigente.
- ✓ El contratista deberá asumir con las obligaciones de las certificaciones durante la vigencia del contrato de la norma NTC 5926-1 2012 a todo costo para los (8) ascensores de pasajeros que se encuentra ubicadas en la entrada principal del Hospital Militar Central.
- ✓ El contratista deberá asumir con las obligaciones de las certificaciones de la norma NTC 5926-2 2012 a todo costo para las (6) Escaleras Eléctricas que se encuentran ubicadas en la entrada principal del Hospital Militar Central.
- ✓ El contratista deberá implementar el sistema publicitario digital en los 8 ascensores el cual deberá ser compatible con el (software) y el sistema de supervisión de red actual de los equipos.
- ✓ El sistema de red deberá estar funcionando acorde con un sistema de control de acceso de los ascensores públicos para funcionares, visitantes, pacientes en general.

- ✓ El contratista deberá adecuar un sistema de ingreso compatible con el software de los elevadores según las especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato.

- ✓ El contratista debe realizar las reformas internas como externas de los elevadores solicitadas por el supervisor del contrato las cuales se tratan de las siguientes:

 - Adecuación y reforma de las (8) cabinas de los Ascensores Pasajeros
 - Adecuación y reformas de las (9) cabinas de los Ascensores carga
 - Adecuación de marcos exteriores de (Ascensores, Montacargas)

- ✓ El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas como oficinas, laboratorios de pruebas para la verificación de elementos electrónicos, electro-mecánicos y ensambles de piezas mecánicas.

NOTA: El oferente deberá presentar certificaciones originales y aceptación a cada uno de los ítems señalados en la oferta presentada.

- ✓ La factura del contrato se pagará a medida que se hayan ejecutado las visitas de mantenimiento, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, factura original donde se relacionen todas las actividades del mantenimiento y el cambio de repuestos si se presenta. Se deben relacionar los equipos que se intervinieron con serie y placa de inventario, parafiscales actualizados, copia de los reportes de mantenimiento cámara de comercio y RUT actualizados, sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Hospital Militar Central. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- ✓ El oferente que anexe los certificados de trabajo en alturas vigentes a la fecha.

2.8. REPUESTOS SUSCEPTIBLES DE CAMBIO

ASCENSORES Y MONTACARGAS

TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS			
No.	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD
13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS			
1	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD
2	1121090822	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD
3	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD
4	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD
5	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD
6	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD
7	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD
8	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD
9	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD
10	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD
11	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD
12	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD
13	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77	UNIDAD
14	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD
15	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD
16	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD
17	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE CABINA	UNIDAD
18	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD
19	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD
20	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD
21	1121090836	PANTOGRAFO	UNIDAD
22	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD
23	1121090803	ROLLETES PARA ´PUERTA	UNIDAD
24	1121090099	COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD
25	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES (ANTIBANDALICOS)	UNIDAD
26	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO
27	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO
28	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD
29	1121090806	CONTACTO PARA ASCENSORES	UNIDAD
30	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD
31	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD
32	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD
33	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD
34	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD
35	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD
36	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD
37	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD
38	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD
TARJETAS DE MONTACARGAS			
1	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD
3	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD
4	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD

5	1121090861	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD
6	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS			
1	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD
2	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD
3	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD
4	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD
5	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD
6	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD
7	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD
8	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD
9	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD
10	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD
11	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD
12	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD
13	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD

ESCALERAS ELÉCTRICAS

ESCALERAS ELÉCTRICAS			
No	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1043288101	TORNILLERIA	UNIDAD
2	1121090365	RESORTE DE TENSION	UNIDAD
3	1121090819	CONTACTOS DE MANIOBRA	UNIDAD
4	1128044368	CONTACTOS DE RELES	UNIDAD
5	1121010045	BOBINAS	UNIDAD
6	1129099075	BANDA TRANSMISORA MOVIMIENTO ENTRE MAQUINA Y MOTOR.	UNIDAD
7	1123256016	CADENA DE TRACCION	METRO
8	1125561117	PEINES CENTRALES Y DEMARCACION	UNIDAD
9	1123265080	RODAMIENTOS Y EMPAQUES PARA EJES DE PASO	UNIDAD
10	1121090803	ROLLETES DE ARRASTRE Y PRESION O RECALCE DE ROLETES DE ARRASTRE Y PRESIÓN	UNIDAD
11	1121090708	IGUALACIÓN DE LAS CADENAS DE CONDUCCIÓN DE PASOS	UNIDAD
12	1012010281	ACEITES Y LUBRICANTES NECESARIOS	UNIDAD
13	1125561483	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNIDAD
14	1121090709	PASOS	UNIDAD
15	1043285103	PASAMANOS	METRO
16	1042088119	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD
17	1129099024	FRENO	UNIDAD
18	1121090030	SWICHT Y LLAVES 900	UNIDAD
19	1121090102	VARIADOR PRINCIPAL	UNIDAD
20	1121090166	TARJETA KNC -8040ª	UNIDAD
21	1121090106	TARJETA KCD-80220-A	UNIDAD
22	1121090155	TARJETA KCA-1170-A	UNIDAD
23	1121090156	TARJETA KCZ-8080-A	UNIDAD

2.9. ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE	Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo cinco (5) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000) que corresponde al promedio del valor del presupuesto destinado para cada vigencia del presente contrato. El objeto de las certificaciones deberá ser igual o similar al del presente proceso de selección. El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

(S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta 31 Dic 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 hasta 31 Dic 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 hasta 31 Dic 2018	781.242.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La certificación aportada para acreditar la experiencia se exige que dos tengan relación en su objeto donde se certifique el mantenimiento correctivo y preventivo en ascensores, modelo mono-space camillero con capacidad 1800 kl, mantenimiento mínimo a ocho (8) equipos el termino de duración de seis meses consecutivos. Una certificación donde el objeto cumpla con el mantenimiento preventivo y correctivo a escaleras eléctricas señaladas en el presente proceso y el suministro de repuestos originales.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar. Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación (día, mes y año)
Fecha de terminación (día, mes y año)
Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP mínimo con uno (1) de los códigos UNSPSC, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
24101600	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	16 Equipo de izaje y accesorios

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>72101500</td><td>72
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>10
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>15
Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
</table>

Nota 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos o cualquiera de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso. En todo caso el oferente que acredite el mayor porcentaje de experiencia deberá tener el mayor porcentaje de participación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar. Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>El oferente deberá contar con los siguientes profesionales:

<u>Ingeniero electrónico</u> Con cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con experiencia mantenimiento de ascensores demostrables y verificables.

<u>Ingeniero y/o tecnólogo en mecatrónica</u> Con cinco (5) años de experiencia en escaleras eléctricas.

<u>Técnico Electrónico</u> Con cinco (5) años de experiencia en ascensores y escaleras eléctricas mencionadas en dicho proceso.

➢ Para la acreditación de la experiencia del personal requerido se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente, la hoja de vida, que contenga la siguiente información:

• Diploma
• Tarjeta profesional (Cuando Aplique)
• Cargo desempeñado.
• Fechas de inicio y terminación del contrato con la empresa.
• Firma del personal competente.

Nota: El personal que realice el mantenimiento debe estar certificado por el fabricante de los equipos mencionados de las marcas kone y Mitsubishi.</td></tr>
</table>

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el pliego de condiciones.

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 02 de enero de 2018, se precisan las cuantías para la vigencia de 2018 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$507.807.301,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$50.780.731.00**	650 S.M.M.L.V **$507.807.300.00**
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$50.780.730.00**

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta que este tipo de procesos debe adelantarse por regla general, por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, para la entidad es conveniente determinar factores para la selección de la oferta tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles oferentes, que establezcan factores claros de ponderación; de igual forma al llevar a cabo esta modalidad de selección se busca la pluralidad y selección objetiva de futuros contratistas .

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"

En atención a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, donde ha protegido el derecho a la accesibilidad física, en su manifestación del derecho a la libre locomoción, ordenando a las entidades de orden público y privadas que elaboren un plan mediante el cual se garantice gradualmente el goce efectivo de los derechos fundamentales a la igualdad, dignidad humana y libre locomoción, toda vez que si el ambiente físico es accesible, la persona puede ejercer sin obstáculo el derecho a la libre locomoción y consecuencialmente puede disfrutar de otros derechos fundamentales como la salud. Igualmente en el ordenamiento interno colombiano, la Ley 361 de 1997 estableció mecanismos de integración social para las personas con limitación. Según esta ley, las ramas del poder público deben disponer todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 4, específicamente, el Título IV denominado "De la accesibilidad" establece como finalidad la eliminación de todo tipo de barreras en el diseño, ejecución de vías, espacio público y mobiliario urbano, así como en la construcción o restructuración de edificios de propiedad pública o privada (artículo 43)- su parágrafo señala que todos los espacios y ambientes descritos en ese título deberán garantizar el acceso de todas las personas y especialmente de la población con algún tipo de "limitación". Acerca del concepto de accesibilidad y barreras físicas, esta ley preceptúa que por accesibilidad debe entenderse la condición que permite en cualquier espacio o ambiente interior o exterior la movilización segura de todas las personas y el uso seguro de todos los servicios instalados allí.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial y Valor estimado del Contrato con Vigencia Futuras 2018-2022 de acuerdo a los Valores que se describen a continuación: Apalancamiento para el año 2018 ($ 22.897.200) Veintidós Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Doscientos Pesos M/CTE., para el año 2019 ($567.374.380) Quinientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos M/CTE., para el año 2020 ($584.395.610) Quinientos Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diez pesos M/CTE., para el año 2021 ($ 601.927.480) Seiscientos un Millones Novecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/CTE., y para el año 2022 ($361.658.100) Trescientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Cien Pesos M/CTE., para un Total de ($ 2.138.252.770) Dos mil Cientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta Pesos M/CTE., conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	APALANCAMIENTO (2018)	VIGENCIA 2019 (12 MESES)	VIGENCIA 2020 (12 MESES)	VIGENCIA 2021 (12 MESES)	VIGENCIA 2022 (7 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
ASCENSORES MONTACARGAS Y ESCALERAS ELÉCTRICAS	$ 22.897.200	$ 567.374.380	$ 584.395.610	$ 601.927.480	$ 361.658.100	$ 2.138.252.770

El presupuesto antes mencionado se encuentra respaldado mediante Autorización de Vigencias Futuras en SIIF No 39518 de fecha 19/10/2018 por Valor de $ 12.014.079.690; sin embargo, para el Presente proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF No 81018 de fecha 13/07/2018 y en Dinámica No 820 de fecha 13/07/2018 por valor de $ 1.050.513.353 Mil Cincuenta Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE como Apalancamiento para el año 2018 Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-1 Mantenimiento Mayor de Equipo Hospital Militar Central según oficio de Radicado de entrada 1-2018-094390 del 01 de Octubre de 2018 Expedido por el Ministerio de Hacienda.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE L MERCADO

4.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

El Hospital Militar Central requiere adquirir repuestos para el mantenimiento de los ascensores, montacargas y Escaleras Eléctricas que fue ron adquiridas mediante la figura de donación en el año 2017 a la cual la Empresa importadora, quienes instalaron y colocaron en marcha la Escalera Eléctrica con soporte técnico para garantizar el buen funcionamiento de estos equipos, con el fin a que los usuario pacientes, usuarios y visitantes que ingresan al as instalaciones desde la Portería ubicada en la Cra 3 puedan acceder sin tanto esfuerzo físico, adicionalmente, se requiere aplicar el mantenimiento de los Ascensores de Pasajeros y de carga de los Edificios, los cuales son necesarios e indispensables para el cumplimiento de la misión , razón por la cual los Equipos s son de vital importancia debido a que son utilizados para el traslado de Pacientes, usuarios y visitantes en las diferentes áreas del Hospital y a su vez para el transporte de los insumos que las abastece. Así, se hace necesario un monitoreo permanente y mantenimiento constante para evitar daños y poder actuar con antelación a posibles fallas que se puedan presentar debido al uso permanente de los mismos.

¿Por qué es importante el mantenimiento de tu ascensor?

El mantenimiento de un ascensor resulta de vital importancia para que el uso de esta instalación, tan importante para cualquier vivienda u organización, sea funcional y seguro. Sin lugar a dudas, la funcionalidad y seguridad son los dos parámetros (por encima de la estética, que también es relevante) por los que juzgará la calidad de un elevador. Y, en este sentido, para que ambas cualidades no se resientan, es necesario que se lleve a cabo un mantenimiento regular y en condiciones de sus ascensores. Hay empresas, por otra parte, que están perfectamente preparadas para este cumplimiento.

El mantenimiento es imprescindible

Como también verá posteriormente, hay unas implicaciones legales que obligan a que el mantenimiento de un ascensor cumpla unos determinados requisitos.

Sin embargo, no se trata solo de cumplir las normativas vigentes, sino de poder disfrutar de un equipamiento con el que usted esté a gusto y cuyo uso no le intranquilice. Además, prevenir sale más barato que reparar. Y es que si su ascensor sufre una avería, son diversas las consecuencias negativas que se derivan de ello. Es posible que se lleve un susto si el desperfecto le coge dentro de la cabina o incluso que este sea aparatoso si se encuentra cerca. Ya sabe que siempre es mejor no tener que recurrir a los protocolos de emergencia. Otro inconveniente que debe tener en cuenta es que esta avería puede suponer una interrupción del servicio y eso puede ser muy pesado. Por ejemplo, si en una casa de tres pisos vive un discapacitado y no hay escaleras accesibles. En un edificio de oficinas de negocios de varias plantas, podría llegar a producirse un auténtico colapso de la actividad. Como ha podido leer, hay quienes no pueden permitirse que sus ascensores no funcionen. Por último, el precio que se pague por una reparación puede ser muy elevado, aunque le compense abonarlo para volver a poder disfrutar del servicio en condiciones de normalidad.

La confianza que da una empresa competente

El mantenimiento de un ascensor requiere la profesionalidad de una empresa que se pueda hacer cargo de este servicio con seriedad.

Por consiguiente, esta calidad en el servicio solo pueden garantizarla las empresas que cuenten con los suficientes medios económicos, equipamientos y recursos humanos. Tiene dos vías principales de averiguar qué proveedores de servicios de elevación le pueden ofrecer ese nivel. Una pasa por la comprobación de la ficha técnica de la empresa y otra se basa en sondear opiniones de personas que hayan tenido experiencias relacionadas con ese servicio técnico o información general.

El mantenimiento preventivo como base de un funcionamiento óptimo

El mantenimiento preventivo se fundamenta, básicamente, en controlar mediante la planificación que el uso del ascensor sea el adecuado. Por consiguiente, hay que detectar, antes de que sucedan, los fallos relativos a materiales o procesos, de manera que sea posible garantizar la continuidad del servicio en condiciones de seguridad.

Este mantenimiento viene definido por una serie de factores condicionantes que los profesionales del servicio técnico valorarán en su justa medida. Son los siguientes:

Condicionantes técnicos

Se trata de las operaciones técnicas imprescindibles para garantizar el funcionamiento normal del aparato

Condicionantes contractuales y legales

Por una parte, tenga en cuenta que todos los elevadores han de ser revisados de forma periódica por la entidad administrativa que se encarga de ello, es decir, la OCA, la cual redactará el acta de inspección pertinente. Por otro lado, no son menos importantes las revisiones puntuales que el departamento técnico de su proveedor de servicios de elevación ha de llevar a cabo, en función de lo que ustedes hayan estipulado en el apartado de mantenimiento de su contrato. Aparte, vale la pena reseñar que el estándar comunitario, a nivel de certificación (en el cual están contenidas las instrucciones de mantenimiento de los ascensores), está fijado por la norma EN 13015.

Condicionantes humanos

Se trata del capital humano, técnico y profesional que le puede ofrecer su empresa de referencia. Además de la formación que se presupone a este personal, tiene mucha relevancia el concepto de autocontrol. Esto es, la capacidad del operario de planificar su trabajo y coordinarlo con los requisitos relativos a la disponibilidad, al estado de la instalación y a las condiciones de servicio acordadas.

Los aspectos concretos del mantenimiento de un ascensor

El mantenimiento del elevador está conformado por un sistema integral de prevenciones, pero depende de una serie de faenas específicas. A continuación, le explicamos algunas de ellas.

¿Qué tareas implica el mantenimiento de un ascensor?

Si se llevan a cabo determinadas operaciones, además del funcionamiento adecuado del aparato, se conseguirá alargar la vida útil del ascensor. Se trata también de una gestión rentable de los recursos, ya que, en caso de querer vender una casa

en la que haya un ascensor, que este se encuentre en unas condiciones óptimas aumentará su valor. Hoy en día, ya sabe que un elevador en una vivienda supone todo un valor añadido.

Tome nota de las actividades comunes que conlleva un buen servicio de mantenimiento:

- Controlar el funcionamiento del equipamiento y chequear su estado

- Lubricar y engrasar los mecanismos

- Realizar los ajustes pertinentes

- Limpiar

- Sustituir piezas que se han desgastado por otras de recambio (esta labor se verá beneficiada por los criterios comunitarios de homologación que introduce la nueva directiva) y otras intervenciones relacionadas con los componentes.

Como le habíamos comentado, la nueva normativa europea favorece que se establezcan unos protocolos de inspección más estandarizados y rigurosos, los cuales empiezan por un chequeo de seguridad y la realización de actividades de mantenimiento preventivo. De hecho, la gran novedad consiste en que las visitas extensivas agrupan en una revisión global las operaciones que anteriormente se desarrollaban en varias sesiones.

Estas visitas extensivas aúnan una mayor dedicación de los profesionales y un menor tiempo de duración, por lo que se han optimizado los recursos empleados en ellas. El trabajo de campo, de hecho, ha demostrado sus efectos positivos, ya que se están observando menos averías que anteriormente.

Esta minuciosidad significa mayor disponibilidad, ya que el ascensor estará menos tiempo fuera de servicio.

4.3. ESTADÍSTICA DE CONSUMO

De conformidad con el Comité Técnico y de acuerdo a la necesidad del servicio el consumo promedio mensual de los repuestos corresponde al que se describe a continuación:

	CONSUMO MENSUAL 2015	CANTIDAD
1	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	4
2	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	2
3	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	1
4	TARJETA PLACA BASE LCEREC	2
5	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	4
6	TARJETA PLACA BASE LCE 230	2
7	TARJETA PLACA BASE LCEADO	1
8	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	6
9	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	0
10	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	0
11	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	1
12	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	3
13	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	8
14	TARJETA LCCAN	2
15	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	3

	REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS	
1	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1
2	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	3
3	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	100
4	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	10
5	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	2
6	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	8
7	QUICIOS DE CABINA	3
8	QUICIOS DE HALL	6
9	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	10
10	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	10
11	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	0
12	IMANES DE POSICIONAMIENTO	10
13	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77	6

14	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	2
15	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	8
16	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	0
17	PUERTAS PARA OPERADOR DE CABINA	0
18	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	0
19	LLAVINES DE CABINA	2
20	MODULO DE FRENO	3
21	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	1
22	PANTOGRAFO	4
23	MAQUINA DE TRACCION	0
24	BOTONES DE HALL ANTIBANDALICOS	128
25	BOTONERAS DE CABINA ANTIBANDALICAS	4
26	BOTONES TIPO PANZER REDONDOS ANTIVANDALICOS	120
27	CABLE VIAJERO METRO	0
28	CABLE DE TRACION METRO	0
29	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA	6
30	CONTACTORES AUXILIARES SIMENS	4
31	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO	8
32	CABLE PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	0
33	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE CABINA	0
34	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE HALL	5
35	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	40
36	DISPLAY PARA CABINA	2
37	DISPLAY PARA HALL	2
38	VENTILADOR PARA VARIADOR	1
39	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE	4
40	ZAPATA PARA CONTRAPESO	8
41	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	10
42	TERMINALES PARA CABLE DE TRACCION	2
43	ZAPATAS PARA CABINA	1

TARGETAS DE MONTACARGAS		
01	TARJETA EPB 2000	1
02	VARIADOR YASKAWA J 1000	1
03	INDICADORES DE HALL	4
04	TARJETA DE BOTES DE HALL	0
05	BOTONERA DE HALL	0
06	TARJETA DE CONECIONES DE LLAMADAS	4

REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS		
01	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	2
02	PAQUETE DE SEGURIDADES MONTACARGAS	4
03	MOTOR PARA APERTURA DE COMPUERTA	2
04	ALUMBRADO DE CABINA	6
05	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	3
06	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	1
07	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	4
08	RELEVOS	6
09	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	2
10	CONTACTORES DE POTENCIA	2
11	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	9
12	MICRO DE FINALIZACION	2
13	FINALES DE RECORRIDO	1
14	ZAPATAS PARA CABINA	0
15	TRASNFORMADOR DE CORRIENTE	0
16	ZAPATA PARA CONTRAPESO	8
17	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	2

4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de suministro de repuestos y mantenimiento para ascensores demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por el Hospital Militar Central en otras vigencias que corresponda al mismo objeto contractual al que se pretende contratar en el presente proceso.

4.5. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto que nos ocupa el presente proceso y que adelantará la entidad para el Área de Seguridad del Hospital Militar Central enmarcado en las necesidades que requieren en su totalidad la población que asiste a las instalaciones, usuarios y empleados del Hospital Militar Central; Por consiguiente, la Entidad realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, así:

No. Contrato	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
No. 266-2017	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS Y NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018.	$ 460.045.275	ASCESCA LTDA

Los Valores Adjudicados por concepto del servicio corresponden a los que se escriben a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		UNIDAD DE MEDIDA	ASCESCA LTDA NIT 900,477,478-9		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (08) ASCENSORES Y NUEVE (9) MONTACARGAS INCLUYE REPUESTOS NO REMANUFACTURADOS	VISITA MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS	MES	35.050.000	5.608.000	40.658.000
TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS						
No	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor Unitario**	**V/r IVA**	**Valor Unitario Total**
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	6.100.000	976.000	7.076.000
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	4.681.034	748.965	5.429.999
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	4.650.000	744.000	5.394.000
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	2.890.000	462.400	3.352.400
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD	5.543.103	886.896	6.429.999
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD	2.030.000	324.800	2.354.800
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	3.100.000	496.000	3.596.000
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	4.050.000	648.000	4.698.000
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD	2.150.000	344.000	2.494.000
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	2.890.000	462.400	3.352.400
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD	4.100.000	656.000	4.756.000
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD	11.000.000	1.760.000	12.760.000
13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	5.800.000	928.000	6.728.000
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	2.050.000	328.000	2.378.000
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	18.500.000	2.960.000	21.460.000
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS						
1	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	6.050.000	968.000	7.018.000
2	1121090822	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	45.000	7.200	52.200
3	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	190.000	30.400	220.400
4	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	2.100.000	336.000	2.436.000
5	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	410.000	65.600	475.600
6	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	120.000	19.200	139.200
7	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	420.000	67.200	487.200
8	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	380.000	60.800	440.800
9	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	2.586	414	3.000
10	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	3.500	560	4.060
11	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	9.914	1.586	11.500

12	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	30.172	4.828	35.000
13	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77	UNIDAD	137.931	22.069	160.000
14	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD	40.500	6.480	46.980
15	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	2.586.207	413.793	3.000.000
16	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	844.828	135.172	980.000
17	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE CABINA	UNIDAD	820.000	131.200	951.200
18	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	25.862	4.138	30.000
19	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	1.853.448	296.552	2.150.000
20	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	2.220.000	355.200	2.575.200
21	1121090836	PANTOGRAFO	UNIDAD	2.900.000	464.000	3.364.000
22	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	27.715.517	4.434.483	32.150.000
23	1121090803	ROLLETES PARA ´PUERTA	UNIDAD	176.724	28.276	205.000
24	1121090099	COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	2.800.000	448.000	3.248.000
25	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA SCENSORES	UNIDAD	176.724	28.276	205.000
26	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	32.759	5.241	38.000
27	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	21.552	3.448	25.000
28	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	30.172	4.828	35.000
29	1121090806	CONTACTO PARA ASCENSORES	UNIDAD	625.000	100.000	725.000
30	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	54.310	8.690	63.000
31	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	9.000	1.440	10.440
32	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	36.207	5.793	42.000
33	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	5.000	800	5.800
34	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	410.000	65.600	475.600
35	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	102.000	16.320	118.320
36	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	220.000	35.200	255.200
37	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	60.000	9.600	69.600
38	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	60.000	9.600	69.600
TARJETAS DE MONTACARGAS						
1	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	2.050.000	328.000	2.378.000
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	1.950.000	312.000	2.262.000
3	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	340.517	54.483	395.000
4	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	110.000	17.600	127.600
5	1121090861	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD	210.000	33.600	243.600
6	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	750.000	120.000	870.000
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS						
1	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	470.517	75.283	545.800
2	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	680.000	108.800	788.800
3	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	135.000	21.600	156.600
4	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	30.000	4.800	34.800
5	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	30.100	4.816	34.916
6	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	43.000	6.880	49.880
7	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	45.326	7.252	52.578
8	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	36.207	5.793	42.000
9	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	465.517	74.483	540.000
10	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	4.741	759	5.500
11	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	55.000	8.800	63.800
12	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	55.000	8.800	63.800
13	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	25.000	4.000	29.000
		SUBTOTAL REPUESTOS				**163.264.171**

TOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS	**203.922.171**

De acuerdo a la información del Comité Técnico y a los antecedentes e históricos registrados en la Entidad conforme al objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESCALERAS ELECTRICAS MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL MILITAR**". A continuación, se relaciona los datos del Proceso:

NO. Contrato	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
No SEOS 0000002493-2017	MNIMA CUANTIA No SOS0000002493	2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESCALERAS ELECTRICAS MARCA MITSUBISHI DEL HOSPITAL MILITAR"	$ 47.000.000	MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA

						VALOR MENSUAL OFERTADO
						MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA
No Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Especificación Técnica	Cantidad (Tramos de Escaleras)	Unidad de Medida	Valor Unidad	Valor Total (Valor Unidad X Cant Tramos Escalera) Ofertado
1	Mantenimiento Preventivo de las Escaleras Eléctricas Marca MITSUBISHI	Escaleras 1 a 4 :Equipos MITSUBISHI 30° de inclinación recorrido 6,350	4	Unidad	$ 824.800	$ 3.299.200
		Escaleras MITSUBISHI 35° de inclinación recorrido 2,900	2	Unidad	$ 593.850	$ 1.187.700
					Subtotal	$ 4.486.900
					IVA 19%	$ 852.511
					Valor Total Mensual Ofertado	$ 5.339.411

El Mantenimiento Preventivo debe incluir Incluye:

No	Elemento	Componente incluido en Contrato de Mantenimiento Preventivo
1	Control	Tornillos
		Resortes de Tensión
		Contactos de Maniobra
		Contactos de Relés
		Bobinas
2	Embarque	Banda Trasmisora de Movimiento entre el Motor y la Maquina de tracción
		Cadena de Tracción
		Peines
3	Pasos	Rodamientos y Empaques para ejes de pasos
		Rolletes de Arrestre y Presión
		Igualación de las Cadenas de Conducción de Pasos
4	Aceites y Grasas especiales	Para la lubricación de Equipo

NO. Contrato	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
No 058-2017	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	2017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS. TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$ 440.000.000	ASCESCA LTDA

Los Valores Adjudicados por concepto del servicio corresponden a los que se escriben a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO		
				Valor Mensual	V/r IVA	Valor Total Mensual
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (08) ASCENSORES Y NUEVE (9) MONTACARGAS INCLUYE REPUESTOS NO REMANUFACTURADOS	VISITA MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS	MES	$ 34.166.386	$ 6.491.613	$ 40.657.999

TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario	V/r IVA	Valor Unitario Total
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	$ 5.946.218	$ 1.129.781	$ 7.075.999
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	$ 4.563.024	$ 866.975	$ 5.429.999
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 4.532.773	$ 861.227	$ 5.394.000
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	$ 2.817.142	$ 535.257	$ 3.352.399
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD	$ 5.403.360	$ 1.026.638	$ 6.429.998
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD	$ 1.978.823	$ 375.976	$ 2.354.799
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	$ 3.021.848	$ 574.151	$ 3.595.999
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	$ 3.947.899	$ 750.101	$ 4.698.000
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD	$ 2.095.798	$ 398.202	$ 2.494.000
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	$ 2.817.142	$ 535.257	$ 3.352.399
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD	$ 3.996.638	$ 759.361	$ 4.755.999
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD	$ 10.722.689	$ 2.037.311	$ 12.760.000
13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	$ 5.653.781	$ 1.074.218	$ 6.727.999
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	$ 1.998.319	$ 379.681	$ 2.378.000
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	$ 18.033.613	$ 3.426.386	$ 21.459.999

REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS

1	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	$ 5.897.478	$ 1.120.521	$ 7.017.999
2	1121090822	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	$ 43.865	$ 8.334	$ 52.199
3	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	$ 185.210	$ 35.190	$ 220.400
4	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	$ 2.047.058	$ 388.941	$ 2.435.999
5	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	$ 399.663	$ 75.936	$ 475.599
6	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	$ 107.226	$ 20.373	$ 127.599
7	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	$ 409.411	$ 77.788	$ 487.199
8	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	$ 370.420	$ 70.380	$ 440.800
9	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	$ 2.521	$ 479	$ 3.000
10	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 3.411	$ 648	$ 4.059
11	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 9.663	$ 1.836	$ 11.499
12	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 29.411	$ 5.588	$ 34.999
13	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77	UNIDAD	$ 134.453	$ 25.546	$ 159.999
14	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD	$ 39.478	$ 7.501	$ 46.979
15	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	$ 2.521.008	$ 478.992	$ 3.000.000
16	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	$ 823.529	$ 156.471	$ 980.000

17	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE CABINA	UNIDAD	$ 799.327	$ 151.872	$ 951.199
18	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	$ 25.210	$ 4.790	$ 30.000
19	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	$ 1.806.722	$ 343.277	$ 2.149.999
20	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 2.164.033	$ 411.166	$ 2.575.199
21	1121090836	PANTOGRAFO	UNIDAD	$ 2.826.890	$ 537.109	$ 3.363.999
22	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	$ 27.016.806	$ 5.133.193	$ 32.149.999
23	1121090803	ROLLETES PARA ´PUERTA	UNIDAD	$ 172.268	$ 32.731	$ 204.999
24	1121090099	COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	$ 2.729.411	$ 518.588	$ 3.247.999
25	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES(ANTIBANDALICOS)	UNIDAD	$ 172.268	$ 32.731	$ 204.999
26	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	$ 31.932	$ 6.067	$ 37.999
27	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	$ 21.008	$ 3.992	$ 25.000
28	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 29.411	$ 5.588	$ 34.999
29	1121090806	CONTACTO PARA ASCENSORES	UNIDAD	$ 609.243	$ 115.756	$ 724.999
30	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	$ 52.941	$ 10.059	$ 63.000
31	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 8.773	$ 1.667	$ 10.440
32	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000
33	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	$ 4.873	$ 926	$ 5.799
34	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	$ 399.663	$ 75.936	$ 475.599
35	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	$ 99.428	$ 18.891	$ 118.319
36	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	$ 214.453	$ 40.746	$ 255.199
37	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	$ 58.487	$ 11.113	$ 69.600
38	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	$ 29.243	$ 5.556	$ 34.799
TARJETAS DE MONTACARGAS						
1	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	$ 1.998.319	$ 379.681	$ 2.378.000
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	$ 1.900.840	$ 361.160	$ 2.262.000
3	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	$ 233.949	$ 44.450	$ 278.399
4	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	$ 107.226	$ 20.373	$ 127.599
5	1121090861	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD	$ 204.705	$ 38.894	$ 243.599
6	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	$ 731.092	$ 138.907	$ 869.999
REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS						
1	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 458.655	$ 87.144	$ 545.799
2	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	$ 389.915	$ 74.084	$ 463.999
3	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	$ 541.513	$ 102.887	$ 644.400
4	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 29.243	$ 5.556	$ 34.799
5	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 29.341	$ 5.575	$ 34.916
6	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 41.915	$ 7.964	$ 49.879
7	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 44.183	$ 8.395	$ 52.578
8	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	$ 35.294	$ 6.706	$ 42.000
9	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	$ 453.781	$ 86.218	$ 539.999
10	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	$ 4.621	$ 878	$ 5.499
11	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	$ 53.613	$ 10.186	$ 63.799
12	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	$ 53.613	$ 10.186	$ 63.799

13	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	$ 24.369	$ 4.630	$ 28.999
			SUBTOTAL REPUESTOS			**$ 163.264.124**
			VALOR TOTAL(VALOR MENSUAL POR MANTENIMIENTO + REPUESTOS			**$ 203.922.124**

NO. Contrato	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
No 043-2016	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 005-2015	2016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRONICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACION DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$ 440.000.000	ASCESCA LTDA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A COTRATAR		UNIDAD DE MEDIDA	ASCESCA LTDA NIT 900.477.478-9		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (08) ASCENSORES Y NUEVE (9) MONTACARGAS INCLUYE REPUESTOS NO REMANUFACTURADOS	VISITA MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS	MES	35.090.000	5.908.000	40.998.000
	TARJETAS ELECTRONICAS ASCENSORES PASAJEROS					
No	**CODIGO**	**DESCRIPCION EL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Valor Unitario**	**Vlr IVA**	**Valor Unitario Total**
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	6.100.000	976.000	7.076.000
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LCCOB	UNIDAD	4.681.034	748.965	5.429.999
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	4.650.000	744.000	5.394.000
4	1121090156	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	2.890.000	462.400	3.352.400
5	1121090537	TARJETA PLACA BASE LCECPLUS	UNIDAD	5.545.103	886.896	6.429.999
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 200	UNIDAD	2.000.000	320.000	2.320.000
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	3.100.000	496.000	3.596.000
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	4.050.000	648.000	4.698.000
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCHETW	UNIDAD	2.160.000	314.000	2.494.000
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	2.890.000	462.400	3.352.400
11	1121090161	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	4.100.000	656.000	4.756.000
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KCL 18	UNIDAD	11.000.000	1.760.000	12.760.000
13	1121090193	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	5.800.000	928.000	6.728.000
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	2.050.000	328.000	2.378.000
15	1121090169	KONEVF18INVERSOR KM0999G0 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	18.500.000	2.960.000	21.460.000
	REPUESTOS ELECTROMECANICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS					
1	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	5.050.000	968.000	7.018.000
2	1121090822	CODRBA PARA PUERTA DE CABINA 64	UNIDAD	45.000	7.200	52.200
3	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	190.000	30.400	220.400
4	1121090094	CORTINA INFLARROLA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	2.100.000	336.000	2.436.000
5	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	410.000	65.600	475.600
6	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	120.000	19.200	139.200
7	1121090095	GUICIOS DE CABINA	UNIDAD	420.000	67.200	487.200
8	1121090096	GUICIOS DE HALL	UNIDAD	390.000	60.900	450.900
9	1121090835	HUSILLES Y PROTECCIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	2.586	414	3.000
10	1121090098	GLAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	3.500	560	4.060
11	1121090840	GLAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	9.914	1.586	11.500
12	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	30.172	4.828	35.000
13	1135599135	INTERRUPTOR MAGNETICO 61 * 77	UNIDAD	137.931	22.069	160.000
14	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TYH036	UNIDAD	40.500	6.480	46.980
15	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	2.586.207	413.793	3.000.000
16	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	844.828	135.172	980.000
17	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE CABINA	UNIDAD	820.000	131.200	951.200
18	1121090805	LAVINES DE CABINA	UNIDAD	25.862	4.138	30.000
19	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	1.853.448	296.552	2.150.000
20	1129099005	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	2.220.000	355.200	2.575.200
21	1121090835	PANTOGRAFO	UNIDAD	2.900.000	464.000	3.364.000
22	1121090085	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	27.715.517	4.434.483	32.150.000
23	1121090803	ROLLETES PARA PUERTA	UNIDAD	176.724	28.276	205.000
24	1121090099	COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	2.800.000	448.000	3.248.000
25	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA SCENSORES	UNIDAD	176.724	28.276	205.000

26	1121090626	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	32.760	5.241	38.000
27	1121090627	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	21.552	3.448	25.000
28	1121090632	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	30.172	4.828	35.000
29	1121090636	CONTACTO PARA ASCENSORES	UNIDAD	525.000	100.000	725.000
30	1121090616	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	54.310	8.690	63.000
31	1121090640	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	9.000	1.440	10.440
32	1121090623	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	36.207	5.793	42.000
33	1121090633	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	5.000	800	5.800
34	1121090631	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	410.000	65.600	475.600
35	1123042214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	102.000	16.320	118.320
36	1121090058	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	220.000	35.200	255.200
37	1121090618	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	60.000	9.600	69.600
38	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	60.000	9.600	69.600
		TARJETAS DE MONTACARGAS				
1	1121090113	TARJETA CPB 2000	UNIDAD	2.050.000	328.000	2.378.000
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	1.950.000	312.000	2.262.000
3	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	340.517	54.483	395.000
4	1121090868	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	110.000	17.600	127.600
5	1121090861	BOTONERA PARA PISO DE HALL	UNIDAD	210.000	33.600	243.600
6	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	450.000	120.000	570.000
		REPUESTOS ELECTROMECANICOS MONTA CARGAS				
1	1121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	470.517	75.283	545.800
2	1121090846	LEVA ELECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	690.000	108.800	798.800
3	1121090511	SENSOR INDUCTOR	UNIDAD	135.000	21.600	156.600
4	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	30.000	4.800	34.800
5	1121090835	POLEA ELECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	30.100	4.816	34.916
6	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	43.000	6.880	49.880
7	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	45.326	7.252	52.578
8	1121090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	36.207	5.793	42.000
9	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	465.517	74.483	540.000
10	1121090567	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	4.741	759	5.500
11	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	55.000	8.800	63.800
12	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	55.000	8.800	63.800
13	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	25.000	4.000	29.000
SUBTOTAL REPUESTOS						163.264.171
TOTAL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS						203.922.171

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
SELECCIÓN ABREVIADA No 071-2015	SELECCIÓN ABREVIADA	2015	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 8 OCHO ASCENSORES DE PASAJEROS Y 9 NUEVE ASCENSORES DE CARGA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL INCLUIDO REÚESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS	$ 140.000.000 M/CTE., IVA INCLUIDO.	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	ASCESCA LTDA

				VALOR OFERTADO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MENSUAL SIN IVA	IVA	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (08) ASCENSORES Y NUEVE (9) MONTACARGAS INCLUYE REPUESTOS NO REMANUFACTURADOS	VISITA MENSUAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS	MES	$ 8.940.000	$ 1.430.400	$ 10.370.400

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ASCESCA LIMITADA NIT. 900477478-9		
REPUESTOS DE ASCENSORES			VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO	UNIDAD	$ 56.034	$ 8.965	$ 64.999
2	MAQUINA DE TRACCION GEARLEES	UNIDAD	$ 21.250.000	$ 3.400.000	$ 24.650.000
3	BOTONES DE HALL	UNIDAD	$ 32.759	$ 5.241	$ 38.000
4	BOTONERA DE PISO DE HALL	UNIDAD	$ 222.414	$ 35.586	$ 258.000
5	BOTONES PARA CABINA	UNIDAD	$ 31.034	$ 4.965	$ 35.999
6	BOTONES TIPO PANZER REDONDOS ANTIVANDALICOS	UNIDAD	$ 178.276	$ 28.524	$ 206.800
7	CABLE ACERADO METRO	METRO	$ 21.552	$ 3.448	$ 25.000
8	CABLE AISLAMIENTO PARA MOTOR	UNIDAD	$ 964.655	$ 154.345	$ 1.119.000
9	CABLE SERIAL PARA BOTONERA	UNIDAD	$ 629.310	$ 100.690	$ 730.000
10	CABLE VIAJERO	METRO	$ 41.379	$ 6.621	$ 48.000
11	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 32.759	$ 5.241	$ 38.000
12	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR	UNIDAD	$ 45.086	$ 7.214	$ 52.300
13	CONTROL CON TECNOLOGIA VVVF SIN BLOQUEOS	UNIDAD	$ 15.000.000	$ 2.400.000	$ 17.400.000
14	CONTACTORES	UNIDAD	$ 586.207	$ 93.793	$ 680.000
15	OPERADOR DE PUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 1.551.724	$ 248.276	$ 1.800.000
16	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 4.640.000
17	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	$ 41.379	$ 6.621	$ 48.000
18	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	$ 178.276	$ 28.524	$ 206.800
19	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	$ 1.800.000	$ 288.000	$ 2.088.000
20	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	$ 362.069	$ 57.931	$ 420.000
21	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	$ 120.000	$ 19.200	$ 139.200
22	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	$ 387.931	$ 62.069	$ 450.000
23	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	$ 387.931	$ 62.069	$ 450.000
24	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	$ 5.500	$ 880	$ 6.380
25	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	METRO	$ 3.448	$ 552	$ 4.000
26	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	METRO	$ 9.000	$ 1.440	$ 10.440
27	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 27.586	$ 4.414	$ 32.000
28	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61U	UNIDAD	$ 163.793	$ 26.207	$ 190.000
29	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR TVH336	UNIDAD	$ 37.069	$ 5.931	$ 43.000
30	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	$ 2.413.793	$ 386.207	$ 2.800.000
31	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	$ 844.828	$ 135.172	$ 980.000
32	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	$ 16.810.345	$ 2.689.655	$ 19.500.000
33	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	$ 5.689.655	$ 910.345	$ 6.600.000
34	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	$ 40.000	$ 6.400	$ 46.400
35	MODULO DE FRENO	UNIDAD	$ 2.025.862	$ 324.138	$ 2.350.000
36	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 1.896.552	$ 303.448	$ 2.200.000
37	PANTOGRAFO	UNIDAD	$ 2.711.207	$ 433.793	$ 3.145.000
38	VARIADOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	$ 19.850.000	$ 3.176.000	$ 23.026.000
39	PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	$ 4.784.483	$ 765.517	$ 5.550.000
40	PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 4.450.000	$ 712.000	$ 5.162.000
41	PLATINAS PARA MORDAZA	UNIDAD	$ 517.241	$ 82.759	$ 600.000
42	POLEA COLGADOR PARA PUERTA	UNIDAD	$ 25.862	$ 4.138	$ 30.000

43	POLEAFLECTORA PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 31.034	$ 4.965	$ 35.999
44	CABLE ACERADO DE TRACCION	METRO	$ 21.552	$ 3.448	$ 25.000
45	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	$ 35.000	$ 5.600	$ 40.600
46	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	$ 45.000	$ 7.200	$ 52.200
47	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTA DE HALL	UNIDAD	$ 30.172	$ 4.828	$ 35.000
48	SENSOR DE SOBRE PESO	UNIDAD	$ 689.655	$ 110.345	$ 800.000
49	TARJETA PARA VARIADOR	UNIDAD	$ 7.300.000	$ 1.168.000	$ 8.468.000
50	TARJETA PLACA PCB DE SEGURIDADES KM763610G01	UNIDAD	$ 329.310	$ 52.690	$ 382.000
51	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	$ 198.276	$ 31.724	$ 230.000
52	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	UNIDAD	$ 68.966	$ 11.035	$ 80.001
53	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	$ 81.897	$ 13.104	$ 95.001
54	VENTILADOR PARA MONOSPACE	UNIDAD	$ 450.000	$ 72.000	$ 522.000
55	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	$ 56.034	$ 8.965	$ 64.999
56	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	$ 22.414	$ 3.586	$ 26.000
57	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	$ 77.586	$ 12.414	$ 90.000
REPUESTOS PARA MONTA CARGAS					
1	MICROS DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 51.724	$ 8.276	$ 60.000
2	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	$ 1.551.724	$ 248.276	$ 1.800.000
3	LEVA FLECTORA	UNIDAD	$ 129.310	$ 20.690	$ 150.000
4	INDICADORES PARA HALL	UNIDAD	$ 327.586	$ 52.414	$ 380.000
5	BOTONERA DE HALL	UNIDAD	$ 215.517	$ 34.483	$ 250.000
6	MOTOR DE TRACION	UNIDAD	$ 5.603.448	$ 896.552	$ 6.500.000
7	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 517.241	$ 82.759	$ 600.000
8	PAQUETE DE SEGURIDADES MONTACARGAS	UNIDAD	$ 775.862	$ 124.138	$ 900.000
9	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	$ 1.034.483	$ 165.517	$ 1.200.000
10	ALUMBRADO DE CABINA	UNIDAD	$ 129.310	$ 20.690	$ 150.000
11	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 34.483	$ 5.517	$ 40.000
12	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 32.759	$ 5.241	$ 38.000
13	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 38.793	$ 6.207	$ 45.000
14	RELEVOS	UNIDAD	$ 56.034	$ 8.965	$ 64.999
15	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	$ 38.793	$ 6.207	$ 45.000
16	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	$ 413.793	$ 66.207	$ 480.000
17	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	$ 8.621	$ 1.379	$ 10.000
18	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	$ 51.724	$ 8.276	$ 60.000
19	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	$ 51.724	$ 8.276	$ 60.000
20	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	$ 68.966	$ 11.035	$ 80.001
21	TRASNFORMADOR DE CORRIENTE	UNIDAD	$ 198.276	$ 31.724	$ 230.000
22	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	UNIDAD	$ 68.966	$ 11.035	$ 80.001
23	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	$ 56.034	$ 8.965	$ 64.999
24	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	$ 22.414	$ 3.586	$ 26.000

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
M.C. No B4OC0000000084-2014	MÍNIMA CUANTÍA	2014	SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS INSTALADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	$ 40.000.000 M/CTE., IVA INCLUIDO.	HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	ASCESCA LTDA

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	%DTO	TOTAL	%IVA
1121090801	INTERRUPTOR DE POSICIONAMIENTO PARA ASCENSOR	UNIDAD	0,00	$ 90.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090802	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	0,00	$ 22.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090803	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTAS DE HALL	UNIDAD	0,00	$ 25.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090804	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 950.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	0,00	$ 40.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090806	CONTACTORES PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 350.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090807	BOTONERAS DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 25.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090808	TARJETA DE SEGURIDAD	UNIDAD	0,00	$ 319.827,59	0	$ 0,00	16,00
1121090809	CONVERTIDOR DE FRECUENCIA PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 4.500.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090810	PLACA BASE DE MODULO DE MAC	UNIDAD	0,00	$ 4.500.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	0,00	$ 120.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090812	CODIFICADOR DE ENCODER	UNIDAD	0,00	$ 1.000.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090813	PLACA BASE OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	0,00	$ 4.450.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090814	INTERRUPTOR MICRO DE SEGURIDAD SUPERIOR PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 60.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090815	CORTINA DE LUZ	UNIDAD	0,00	$ 1.100.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	0,00	$ 279.310,00	0	$ 0,00	16,00
1121090817	ALAMBRE ACERADO PARA PUERTAS DE HALL PARA ASCENSORES	METRO	0,00	$ 15.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	0,00	$ 45.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090819	CONTACTOS DE SERIE PARA PUERTAS DE HALL PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 25.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090820	ZAPATAS DE PUERTAS DE HALL Y CABINA	UNIDAD	0,00	$ 18.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	0,00	$ 1.600.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090822	CORREA PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	0,00	$ 45.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 35.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090824	BOTONERAS DE CABINA	UNIDAD	0,00	$ 380.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090825	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	0,00	$ 45.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCENSORES	METRO	0,00	$ 38.793,00	0	$ 0,00	16,00
1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	0,00	$ 16.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090861	BOTONES PARA PISO DE HALL	UNIDAD	0,00	$ 25.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090828	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA Y CONTRAPESO	UNIDAD	0,00	$ 40.000,00	0	$ 0,00	16,00
1121090829	SENSOR DE SOBREPESO	UNIDAD	0,00	$ 450.000,00	0	$ 0,00	16,
1121090830	SENSOR MONOESTABLE PARA POSICIONAMIENTO DE CABINA	UNIDAD	0,00	$ 120.000,00	0	$ 0,00	16,
1121090831	DISPLAY INDICADOR EN CABINA Y HALL	UNIDAD	0,00	$ 350.000,00	0	$ 0,00	16,
1121090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	0,00	$ 75.000,00	0	$ 0,00	16,
1121090862	BOTONES PARA CABINA	UNIDAD	0,00	$ 25.000,00	0	$ 0,00	16,
1121090833	TUBOS ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	0,00	$ 3.000,00	0	$ 0,00	16,
1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 25.000,00	0	$ 0,00	16,(
1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	0,00	$ 30.000,00	0	$ 0,00	16,(
1121090836	PANTOGRAFO	UNIDAD	0,00	$ 2.586.207,00	0	$ 0,00	16,(
1121090837	DETECTOR FOTOELECTRONICO	UNIDAD	0,00	$ 327.586,00	0	$ 0,00	16,(
1121090838	FUSIBLESY PROTECCIONES PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 5.000,00	0	$ 0,00	16,(
1121090839	CONTACTOS ELECTRICOS DE PUERTAS	UNIDAD	0,00	$ 15.000,00	0	$ 0,00	16,(

1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	0,00	$ 9.000,00	0	$ 0,00	16,0
1121090841	RELEVOS PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 18.000,00	0	$ 0,00	16,0
121090842	POLEA COLGADOR PARA PUERTAS	UNIDAD	0,00	$ 23.000,00	0	$ 0,00	16,0
121090843	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR DE POTENCIA	UNIDAD	0,00	$ 18.000,00	0	$ 0,00	16,0
121090844	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR PARA ASCENSORES	UNIDAD	0,00	$ 18.000,00	0	$ 0,00	16,0
121090845	INTERRUPTOR DE POSICIONAMIENTO PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 129.310,00	0	$ 0,00	16,0
121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 818.966,00	0	$ 0,00	16,0
121090847	CONTACTORES PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 301.724,00	0	$ 0,00	16,0
121090848	BOTONERAS DE PISO DE HALL PARA MONTACARGAS	UNIDAD	0,00	$ 21.552,00	0	$ 0,00	16,00
121090850	CONVERTIDOR DE FRECUENCIA PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 3.879.310,00	0	$ 0,00	16,00
121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	0,00	$ 51.721,00	0	$ 0,00	16,00
21090851	ALAMBRE ACERADO PUERTAS DE HALL PARA MONTACARGA	METRO	0,00	$ 12.931,00	0	$ 0,00	16,00
21090852	CONTACTOS DE SERIE PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACARGAS	UNIDAD	0,00	$ 21.552,00	0	$ 0,00	16,00
21090853	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL PARA MONTACRGAS	UNIDAD	0,00	$ 30.172,00	0	$ 0,00	16,00
21090854	CABLE VIAJERO PARA MONTACARGAS	METRO	0,00	$ 38.793,00	0	$ 0,00	16,00
21090855	CABLE ACERADO PARA MONTACARGAS	METRO	0,00	$ 13.793,00	0	$ 0,00	16,00
21090856	IMANES DE POSICIONAMIENTO PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 21.552,00	0	$ 0,00	16,00
1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2 AMP PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 4.310,00	0	$ 0,00	16,00
1121090858	RELEVOS PARA MONTACARGAS	UNIDAD	0,00	$ 21.552,00	0	$ 0,00	16,00
1121090859	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR DE POTENCIA PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 15.517,00	0	$ 0,00	16,00
1121090860	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR PARA MONTACARGA	UNIDAD	0,00	$ 15.517,00	0	$ 0,00	16,00

Para los procesos antes descritos y durante su ejecución no se aplicaron sanciones ni se determinaron incumplimientos por parte del Contratista; toda vez, que los mismos cumplieron con las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato; Así mismo, la forma de pago se estableció para la Selección Abreviada mediante Pagos Parciales dentro de los (60) Sesenta días calendario siguientes a la radicación de la factura con los soportes respectivos.

4.6. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, herramienta gerencial que permite halar información acerca de procesos relacionados y que tengan coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

Por consiguiente, con relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar Central hallo los siguientes procesos contractuales relacionados con el objeto: **SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**, de acuerdo a los siguientes resultados:

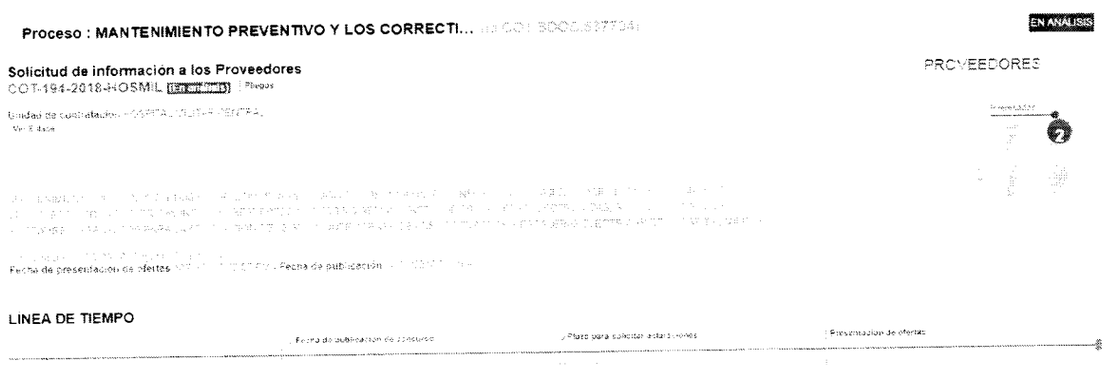
NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
CTO 2018-2016	CONTRATACION DIRECTA	2016-2018	Contratar el servicio de mantenimiento semi-integral preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, accesorios e insumos para los ascensores marca SCHINDLER de la U.A.E Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que estan ubicados en las sedes de las Direcciones Seccionales de las ciudades de Bogota, Medellin, Barranquilla y Monteria.	$ 105,742,822	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S
CTO-200-14	CONTRATACIÓN DIRECTA	2014	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para cuatro (4) ascensores marca OTIS Ref 39-E0623/24/25/26 ubicados en la Casa de Nariño y pertenecientes a la Entidad	$116,063,310	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE)	INTERNATIONAL ELEVATOR INC
PB-PMC-016-2013	Seleccion Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)	2013	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y nuevos a dos (2) ascensores marca Goldstar, de la sede principal de la Personeria de Bogotá, D.C.	$22,972,116	BOGOTÁ D.C. - PERSONERÍA DE BOGOTÁ	LUCKY GLOBAL ELEVATORS S.A.
SMC-003-2012	Contratación Minima Cuantia	2012	Contratar en nombre de la Nación, el servicio de mantenimiento preventivo, incluyendo repuestos, a los dos (02) ascensores marca Mitsubishi ubicados en el edificio del Consejo Seccional de la Judicatura y a los cuatro (04) ascensores marca Mitsubishi, ubicados en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, de conformidad con lo estipulado en la respectiva Invitación Pública.	$46,521,352	RAMA JUDICIAL	MELCO DE COLOMBIA LTDA.

4.7. ESTUDIO DE LA OFERTA

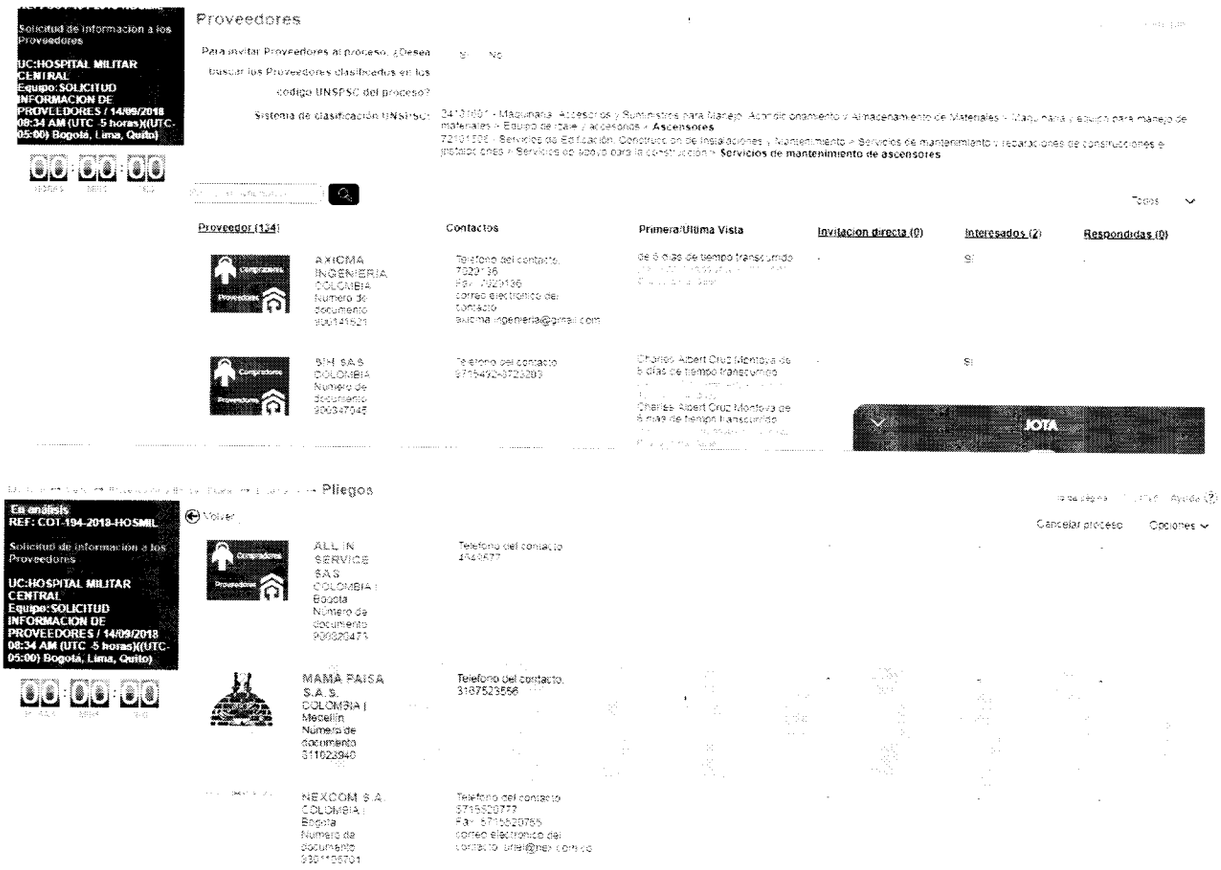
Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones e información correspondiente a los Proveedores inscritos en el **SECOP II** de la Pagina de Colombia Compra Eficiente ; de la misma manera se aplicó mediante solicitud formal a través del correo Institucional a las Empresas e Instituciones dedicadas a la prestación de s servicios en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de ascensores y Escaleras eléctricas conforme a la información que se relaciona a continuación:

EMPRESA	TELÉFONO	CORREO
Ascensores SERTEEL CM	3100983-3102396389	aserteelcm@hotmail.com
TECNIASCENCOL	3005771344	tecniascencol@hotmail.com
TECNO ELEVADORES S.A.S.	8033911-3214462761-3103110997	info@tecnoelevadoressas.com

4.7.1. RESULTADOS EN EL SECOP II



4.7.2. PROVEEDORES INSCRITOS



RESUMEN

Fecha	Evento	Observación	Cantidad Proveedores Inscritos	Interesados	Competidores
14/09/2018	Publicación y Solicitud Cotizaciones	No se presentan	133	2	0
17/09/2018	Plazo para Solicitar Aclaraciones	No se presentan			
18/09/20118	Plazo para Presentar Cotizaciones	No se presentan			

4.7.3. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES

En razón a que durante la Etapa de solicitud de información a los Proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes del Proceso conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) a través de la Plataforma SECOP II, se evidencio que vencidos los términos de la linea de tiempo No se presentaron Cotizaciones al Proceso

Nota: Durante la Etapa de solicitud de Cotizaciones al Estudio de Mercado se allegaron Tres (3) Cotizaciones en físico por fuera de la Plataforma con la cual se consideran e incluyen en el presente Estudio a fin de determinar el Precio de Referencia

4.7.4. ESTUDIO ECONÓMICO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

De acuerdo a los resultados del Estudio de Mercado para el presente Proceso se tendrán en cuenta las cotizaciones allegadas y se aplica el comparativo correspondiente entre el Ultimo Valor de Compra actualizado Vs. las Cotizaciones conforme a los resultados y análisis que se describen a continuación:

				Ultimo Valor Adquisición	VALOR ACTUALIZADO IPC 2018 (4,09%)	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (MENSUAL) IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO (MENSUAL) IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO	VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO
1	20913003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MES	$ 40.657.999	$ 42.320.911	$ 52.130.000	$ 53.150.000	$ 54.250.000

TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS								
No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	V/R UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	V/R UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	V/R UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	V/R UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	$ 7.075.999	$ 7.365.407	$ 6.684.000	$ 6.896.552	$ 7.796.552
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	$ 5.429.999	$ 5.652.086	$ 5.750.000	$ 4.970.430	$ 5.570.430
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 5.394.000	$ 5.614.615	$ 5.515.000	$ 6.744.827	$ 5.744.827
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	$ 3.352.399	$ 3.489.512	$ 3.421.000	$ 3.490.603	$ 3.990.603
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD	$ 6.429.998	$ 6.692.985	$ 6.850.000	$ 6.596.293	$ 6.596.293
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD	$ 2.354.799	$ 2.451.110	$ 2.200.000	$ 2.872.414	$ 2.872.414
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	$ 3.595.999	$ 3.743.075	$ 3.250.000	$ 4.667.673	$ 4.667.673
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	$ 4.698.000	$ 4.890.148	$ 4.325.000	$ 5.100.250	$ 5.565.302
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD	$ 2.494.000	$ 2.596.005	$ 2.850.000	$ 3.400.052	$ 2.739.052
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	$ 3.352.399	$ 3.489.512	$ 3.470.000	$ 3.400.227	$ 3.590.517
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD	$ 4.755.999	$ 4.950.519	$ 4.800.000	$ 4.975.430	$ 4.975.430
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD	$ 12.760.000	$ 13.281.884	$ 12.230.000	$ 12.345.483	$ 13.664.483
13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	$ 6.727.999	$ 7.003.174	$ 6.850.000	$ 8.200.035	$ 7.181.035
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	$ 2.378.000	$ 2.475.260	$ 2.350.000	$ 3.718.535	$ 2.718.535
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	$ 21.459.999	$ 22.337.713	$ 22.350.000	$ 23.389.655	$ 23.389.655
REPUESTOS ELECTROMECANICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS				-				
1	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	$ 7.017.999	$ 7.305.035	$ 7.850.000	$ 10.250.311	$ 8.104.311
2	1121090822	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	$ 52.199	$ 54.334	$ 56.000	$ 61.552	$ 61.552
3	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	$ 220.400	$ 229.414	$ 215.000	$ 251.336	$ 251.336
4	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	$ 2.435.999	$ 2.535.631	$ 2.300.000	$ 3.000.000	$ 2.872.414
5	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	$ 475.599	$ 495.051	$ 480.000	$ 533.448	$ 533.448
6	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	$ 127.599	$ 132.818	$ 123.000	$ 133.362	$ 133.362
7	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	$ 487.199	$ 507.125	$ 480.000	$ 533.448	$ 533.448
8	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	$ 440.800	$ 458.829	$ 435.000	$ 533.448	$ 533.448
9	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	$ 3.000	$ 3.123	$ 6.000	$ 4.000	$ 3.077
10	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 4.059	$ 4.225	$ 4.000	$ 4.616	$ 4.616
11	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 11.499	$ 11.969	$ 11.000	$ 11.798	$ 11.798
12	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 34.999	$ 36.430	$ 35.000	$ 35.905	$ 35.905
13	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77	UNIDAD	$ 159.999	$ 166.543	$ 195.000	$ 164.138	$ 164.138
14	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD	$ 46.979	$ 48.900	$ 46.000	$ 65.300	$ 61.552
15	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	$ 3.000.000	$ 3.122.700	$ 2.853.000	$ 3.077.586	$ 3.077.586
16	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	$ 980.000	$ 1.020.082	$ 985.000	$ 1.005.345	$ 1.005.345
17	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE CABINA	UNIDAD	$ 951.199	$ 990.103	$ 985.000	$ 1.005.345	$ 1.005.345
18	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	$ 30.000	$ 31.227	$ 50.000	$ 30.776	$ 30.776
19	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	$ 2.149.999	$ 2.237.934	$ 2.480.000	$ 2.205.603	$ 2.205.603
20	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 2.575.199	$ 2.680.525	$ 2.850.000	$ 3.034.500	$ 3.034.500
21	1121090836	PANTOGRAFO	UNIDAD	$ 3.363.999	$ 3.501.587	$ 3.300.000	$ 3.539.224	$ 3.539.224
22	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	$ 32.149.999	$ 33.464.934	$ 35.000.000	$ 32.981.465	$ 32.981.465
23	1121090803	ROLLETES PARA PUERTA	UNIDAD	S/R		$ 45.000	-	$ 210.302
24		SWICH COP PARATRAFICO PESADO	UNIDAD	S/R		$ 75.000	-	$ 60.000
25	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES(ANTIBANDALICOS)	UNIDAD	$ 204.999	$ 213.383	$ 215.000	$ 210.302	$ 210.302
26	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	$ 37.999	$ 39.553	$ 45.000	$ 38.983	$ 38.983
27	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	$ 25.000	$ 26.023	$ 28.000	$ 25.647	$ 25.647

28	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 34.999	$ 36.430	$ 38.000	$ 35.905	$ 35.905
29		CONTACTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	S/R		$ 38.000		$ 3.750
30	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	$ 63.000	$ 65.577	$ 73.000	$ 64.629	$ 64.629
31	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 10.440	$ 10.867	$ 11.000	$ 11.798	$ 11.798
32	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	$ 42.000	$ 43.718	$ 45.000	$ 43.086	$ 43.086
33	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	$ 5.799	$ 6.036	$ 7.000	$ 6.668	$ 6.668
34	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	N/C	-	$ 850.000	$ 979.698	$ 979.698
35	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	$ 118.319	$ 123.158	$ 156.000	$ 139.517	$ 139.517
36	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	$ 255.199	$ 265.637	$ 285.000	$ 292.371	$ 292.371
37	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	$ 69.600	$ 72.447	$ 72.000	$ 71.511	$ 85.147
38	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	$ 34.799	$ 36.222	$ 35.000	$ 39.803	$ 39.803
		TARJETAS DE MONTACARGAS		-				
1	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	$ 2.378.000	$ 2.475.260	$ 2.850.000	$ 3.026.293	$ 3.026.293
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	$ 2.262.000	$ 2.354.516	$ 2.200.000	$ 2.718.535	$ 2.718.535
3	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	$ 278.399	$ 289.786	$ 286.000	$ 405.215	$ 296.474
4	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	S/R		$ 623.000	-	$ 607.215
5		BOTON DE HALL	UNIDAD	S/R	-	$ 38.900	-	$ 30.560
6	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	$ 869.999	$ 905.582	$ 950.000	-	$ 1.077.155
		REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS		-				
1	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 545.799	$ 568.122	$ 515.000	$ 600.820	$ 559.915
2	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	S/R	-	$ 283.000	-	$ 253.800
3	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	S/R	-	$ 80.000		$ 95.061
4	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 34.799	$ 36.222	$ 40.000	$ 44.112	$ 44.112
5	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 34.916	$ 36.344	$ 40.000	$ 41.035	$ 41.035
6	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 49.879	$ 51.919	$ 50.000	$ 53.345	$ 53.345
7	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 52.578	$ 54.728	$ 42.000	$ 59.602	$ 40.000
8		CADENILLA PARA PUERTA DE HALLL PARA MONTACARGA	UNIDAD	S/R	-	$ 68.000	-	$ 59.602
9	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	$ 539.999	$ 562.085	$ 520.000	$ 553.965	$ 553.965
10	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	$ 5.499	$ 5.724	$ 6.000	$ 5.642	$ 5.642
11	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	$ 63.799	$ 66.408	$ 65.000	$ 69.759	$ 69.759
12	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	$ 63.799	$ 66.408	$ 65.000	$ 69.759	$ 69.759
13	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	$ 28.999	$ 30.185	$ 32.000	$ 35.905	$ 35.905
			TOTAL	$ 197.746.929	$ 205.834.778	$ 216.535.900	$ 226.024.870	$ 227.382.788

ESCALERAS ELÉCTRICAS								
No	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO TOTAL**	**V/R UNITARIO TOTAL**	**V/R UNITARIO TOTAL**	**V/R UNITARIO TOTAL**	**V/R UNITARIO TOTAL**
1	1043288101	TORNILLERIA	UNIDAD	N/A	S/R	$ 250.000	$ 275.000	$ 275.000
2	1121090365	RESORTE DE TENSION	UNIDAD	N/A	S/R	$ 45.000	$ 65.000	$ 65.000
3	1121090819	CONTACTOS DE MANIOBRA	UNIDAD	N/A	S/R	$ 350.000	$ 358.000	$ 358.000
4	1128044368	CONTACTOS DE RELES	UNIDAD	N/A	S/R	$ 250.000	$ 295.000	$ 295.000
5	1121010045	BOBINAS	UNIDAD	N/A	S/R	$ 280.000	$ 310.000	$ 310.000
6	1129099075	BANDA TRANSMISORA MOVIMIENTO ENTRE MAQUINA Y MOTOR.	UNIDAD	N/A	S/R	$ 65.000	$ 70.000	$ 72.000
7	1123256016	CADENA DE TRACCION	METRO	N/A	S/R	$ 65.000	$ 70.000	$ 55.000
8	1125561117	PEINES CENTRALES Y DEMARCACION	UNIDAD	N/A	S/R	$ 80.000	$ 100.000	$ 82.500
9	1123265080	RODAMIENTOS Y EMPAQUES PARA EJES DE PASO	UNIDAD	N/A	S/R	$ 65.000	$ 80.000	$ 75.800
10	1121090803	ROLLETES DE ARRASTRE Y PRESION O RECALCE DE ROLETES DE ARRASTRE Y PRESION	UNIDAD	N/A	S/R	$ 230.000	$ 210.200	$ 230.500
11	1121090708	IGUALACION DE LAS CADENAS DE CONDUCCION DE PASOS	UNIDAD	N/A	S/R	$ 1.500.000	$ 1.850.000	$ 1.800.000
12	1012010281	ACEITES Y LUBRICANTES NECESARIOIS	UNIDAD	N/A	S/R	$ 80.000	$ 90.000	$ 82.000
13	1125561483	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	N/A	S/R	$ 450.000	$ 552.000	$ 552.000
14	1121090709	PASOS	UNIDAD	N/A	S/R	$ 1.250.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000
15	1043285103	PASAMANOS	METRO	N/A	S/R	$ 45.000	$ 60.000	$ 55.700
16	1042088119	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	N/A	S/R	$ 1.350.000	$ 1.550.000	$ 1.550.000
17	1129099024	FRENO	UNIDAD	N/A	S/R	$ 1.840.000	$ 1.930.000	$ 1.930.000
18	1121090030	SWICHT Y LLAVES 900	UNIDAD	N/A	S/R	$ 120.000	$ 200.000	$ 128.000
19	1121090102	VARIADOR PRINCIPAL	UNIDAD	N/A	S/R	$ 6.780.000	$ 7.680.000	$ 7.680.000
20	1121090166	TARJETA KNC -8040ª	UNIDAD	N/A	S/R	$ 3.850.000	$ 4.250.000	$ 4.250.000
21	1121090106	TARJETA KCD-80220-A	UNIDAD	N/A	S/R	$ 4.120.000	$ 5.020.000	$ 5.020.000
22	1121090155	TARJETA KCA-1170-A	UNIDAD	N/A	S/R	$ 1.560.000	$ 2.350.000	$ 2.100.000
23	1121090156	TARJETA KCZ-8080-A	UNIDAD	N/A	S/R	$ 2.680.000	$ 2.200.000	$ 1.980.000
					Subtotal	$ 27.305.000	$ 30.915.200	$ 30.296.500
					TOTAL	$ 295.970.900	$ 310.090.070	$ 311.929.288

N.C. No Cotizado

S/R: No se adquirió en contratos anteriores

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.8. PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a las cotizaciones presentadas y de acuerdo al análisis comparativo entre el ultimo valor de adquisición Vs las Cotizaciones para el presente estudio, establece como Precio de Referencia el Menor Valor Cotizado Por Ítem de cada Cotización; lo anterior, en virtud a que se evidencia que el 90% de los Ítem adquiridos en el proceso inmediatamente anterior Excepto los Repuestos de las Escaleras se encuentran entre el 1% y el 15% Menor al último valor contratado.

Por lo anteriormente expuesto a continuación se indica el Precio de Referencia para el presente proceso:

				PRECIO DE REFERENCIA
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO**
1	20913005	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS NECESARIOS DE LOS OCHO (8) ASCENSORES DE PASAJEROS, NUEVE (9) ASCENSORES DE CARGA Y SEIS (6) ESCALERAS ELÉCTRICAS INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y REPUESTOS PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MES	$ 48.501.782

TARJETAS ELECTRÓNICAS ASCENSORES PASAJEROS				PRECIO DE REFERENCIA
No	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V/R UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	1121090154	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	$ 6.684.000
2	1121090810	TARJETA PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB	UNIDAD	$ 4.970.430
3	1121090813	TARJETA PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 5.515.000
4	1121090155	TARJETA PLACA BASE LCEREC	UNIDAD	$ 3.421.000
5	1121090531	TARJETA PLACA BASE LCECPUnc	UNIDAD	$ 6.596.293
6	1121090106	TARJETA PLACA BASE LCE 230	UNIDAD	$ 2.200.000
7	1121090157	TARJETA PLACA BASE LCEADO	UNIDAD	$ 3.250.000
8	1121090158	TARJETA PLACA BASE LCEOPT	UNIDAD	$ 4.325.000
9	1121090159	TARJETA PLACA BASE LCEGTW	UNIDAD	$ 2.596.005
10	1121090160	TARJETA PLACA BASE LCEFOB	UNIDAD	$ 3.400.227
11	1121090163	TARJETA PLACA BASE LCEFCB	UNIDAD	$ 4.800.000
12	1121090165	TARJETA PLACA BASE PARA VARIADOR KDL 18	UNIDAD	$ 12.230.000
13	1121090166	TARJETAS DE CONEXIONES KNX	UNIDAD	$ 6.850.000
14	1121090168	TARJETA LCCAN	UNIDAD	$ 2.350.000
15	1121090169	KONE V3F18INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	UNIDAD	$ 22.350.000
REPUESTOS ELECTROMECANICOS PARA ASCENSORES PASAJEROS				-
1	1121090091	OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	$ 7.305.035
2	1121090822	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	UNIDAD	$ 54.334
3	1121090093	BOTONES ANTIBANDALICOS DE HALL	UNIDAD	$ 215.000
4	1121090094	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	UNIDAD	$ 2.300.000
5	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	$ 480.000
6	1123242215	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	UNIDAD	$ 123.000
7	1121090095	QUICIOS DE CABINA	UNIDAD	$ 480.000
8	1121090096	QUICIOS DE HALL	UNIDAD	$ 435.000
9	1121090838	FUSIBLES Y PROTECIONES 4 AMP CERAMICOS	UNIDAD	$ 3.077
10	1121090098	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 4.000
11	1121090840	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 11.000
12	1121090834	IMANES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 35.000
13	1128599135	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61 Y 77	UNIDAD	$ 164.138

14	1121090814	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR Y INFERIOR TVH336	UNIDAD	$ 46.000
15	1121090099	BOTONERO COP PARA TRAFICO PESADO	UNIDAD	$ 2.853.000
16	1121090100	PUERTAS PARA CABINA EN ACERO	UNIDAD	$ 985.000
17	1121090804	PUERTAS PARA OPERADOR DE CABINA	UNIDAD	$ 985.000
18	1121090805	LLAVINES DE CABINA	UNIDAD	$ 30.776
19	1121090821	MODULO DE FRENO	UNIDAD	$ 2.205.603
20	1129099008	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	UNIDAD	$ 2.680.525
21	1121090836	PANTOGRAFO	UNIDAD	$ 3.300.000
22	1121090088	MAQUINA DE TRACCION	UNIDAD	$ 32.981.465
23	1121090803	ROLLETES PARA PUERTA	UNIDAD	$ 45.000
24		SWICH COP PARATRAFICO PESADO	UNIDAD	$ 60.000
25	1121090807	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES(ANTIBANDALICOS)	UNIDAD	$ 210.302
26	1121090826	CABLE VIAJERO PARA ASCESORES	METRO	$ 38.983
27	1121090827	CABLE ACERADO PARA ASCENSORES	METRO	$ 25.647
28	1121090802	CONTACTOS PARA PUERTAS DE CABINA DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 35.905
29		CONTACTOS PARA PUERTA DE HALL	UNIDAD	$ 3.750
30	1121090816	ACEITERAS PARA NIVELACION	UNIDAD	$ 64.629
31	1121090840	GUAYA PARA LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 11.000
32	1121090823	RODAMIENTOS PARA PUERTAS DE ASCENSORES	UNIDAD	$ 43.086
33	1121090833	TUBOS PARA ILUMINACION DE CABINA	UNIDAD	$ 6.668
34	1121090831	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	UNIDAD	$ 936.465
35	1123242214	VENTILADOR PARA VARIADOR	UNIDAD	$ 123.158
36	1121090058	TRNSFORMADOR DE CORRIENTE PARA SCENSOR Y MONTACARGA	UNIDAD	$ 283.845
37	1121090818	ZAPATA PARA CONTRAPESO	UNIDAD	$ 71.511
38	21090832	ZAPATAS PARA CABINA	UNIDAD	$ 35.000
		TARJETAS DE MONTACARGAS		-
1	1121090113	TARJETA EPB 2000	UNIDAD	$ 2.475.260
2	1121090108	VARIADOR YASKAWA J 1000	UNIDAD	$ 2.200.000
3	1121090848	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA MONTACARGA	UNIDAD	$ 286.000
4	1121090866	TARJETA PARA VARIADOR MONTACARGA	UNIDAD	$ 607.215
5		BOTON DE HALL	UNIDAD	$ 30.560
6	1121090082	PAQUETE DE SEGURIDAD DE MONTACARGA	UNIDAD	$ 905.582
		REPUESTOS ELECTROMECÁNICOS MONTA CARGAS		-
1	121090845	INDUCTORES DE POSICIONAMIENTO	UNIDAD	$ 515.000
2	1121090846	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA PARA MONTACARGA	UNIDAD	$ 253.800
3	1121090811	CENSOR INDUCTOR	UNIDAD	$ 80.000
4	1121090825	RODAMIENTOS PARA COMPUERTAS DE HALL	UNIDAD	$ 36.222
5	1121090835	POLEA FLECTORA PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 36.344
6	1121090115	MANIJA DE CERRADO PARA PUERTAS	UNIDAD	$ 50.000
7	1121090849	MICRO DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 40.000
8		CADENILLA PARA PUERTA DE HALLL PARA MONTACARGA	UNIDAD	$ 59.602
9	1121090859	CONTACTORES DE POTENCIA	UNIDAD	$ 520.000
10	1121090857	FUSIBLES CERAMICO DE 2AMPERIOS	UNIDAD	$ 5.642
11	1121090116	MICRO DE FINALIZACION	UNIDAD	$ 65.000
12	1121090117	FINALES DE RECORRIDO	UNIDAD	$ 65.000
13	1121090820	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	UNIDAD	$ 32.000
			TOTAL	$ 159.473.084

ESCALERAS ELÉCTRICAS				
No	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN EL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1	1043288101	TORNILLERÍA	UNIDAD	$ 250.000
2	1121090365	RESORTE DE TENSIÓN	UNIDAD	$ 45.000
3	1121090819	CONTACTOS DE MANIOBRA	UNIDAD	$ 350.000
4	1128044368	CONTACTOS DE RELÉS	UNIDAD	$ 250.000
5	1121010045	BOBINAS	UNIDAD	$ 280.000
6	1129099075	BANDA TRANSMISORA MOVIMIENTO ENTRE MAQUINA Y MOTOR.	UNIDAD	$ 65.000
7	1123256016	CADENA DE TRACCION	METRO	$ 55.000
8	1125561117	PEINES CENTRALES Y DEMARCACION	UNIDAD	$ 80.000
9	1123265080	RODAMIENTOS Y EMPAQUES PARA EJES DE PASO	UNIDAD	$ 65.000
10	1121090803	ROLLETES DE ARRASTRE Y PRESION O RECALCE DE ROLETES DE ARRASTRE Y PRESION	UNIDAD	$ 210.200
11	1121090708	IGUALACION DE LAS CADENAS DE CONDUCCION DE PASOS	UNIDAD	$ 1.500.000

12	1012010281	ACEITES Y LUBRICANTES NECESARIOIS	UNIDAD	$ 80.000
13	1125561483	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	$ 450.000
14	1121090709	PASOS	UNIDAD	$ 1.250.000
15	1043285103	PASAMANOS	METRO	$ 45.000
16	1042088119	VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	$ 1.350.000
17	1129099024	FRENO	UNIDAD	$ 1.840.000
18	1121090030	SWICHT Y LLAVES 900	UNIDAD	$ 120.000
19	1121090102	VARIADOR PRINCIPAL	UNIDAD	$ 6.780.000
20	1121090166	TARJETA KNC -8040ª	UNIDAD	$ 3.850.000
21	1121090106	TARJETA KCD-80220-A	UNIDAD	$ 4.120.000
22	1121090155	TARJETA KCA-1170-A	UNIDAD	$ 1.560.000
23	1121090156	TARJETA KCZ-8080-A	UNIDAD	$ 1.980.000
			Subtotal	$ 26.575.200
			TOTAL	$ 234.550.066

En la Evaluación Económica se aplicara el Mayor Puntaje económico a la oferta que Cumpla con el Menor Valor Total (Entiéndase como Menor Valor Total a la Sumatoria del Valor Mensual + Totalidad de los Repuestos Sin Excepción), razón por la cual su ejecución se aplicará a Valor Mensual Ofertado que incluye los Repuestos originales No Remanufaturados a que haya lugar para su reemplazo y cambio durante el Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Por tratarse de la Prestación de servicios el Presupuesto asignado se encuentra planeado con Vigencias Futura y se destinará por la Totalidad de cada vigencia; sin embargo, los recursos No Comprometidos al término de cada Vigencia y que no se hayan causado o comprometido deberá ser liberado.

NOTA 1: La adjudicación del Presente Proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el Precio de Referencia establecido por la Administración al Menor Valor Total Ofertado IVA Incluido(Si aplica)

NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato.

NOTA 4: La propuesta económica deberá ser presentada mediante el formato establecido en la Plataforma del **SECOP II** y el valor total aproximado al entero.

NOTA 5: La adjudicación se aplicará por la Totalidad del Presupuesto asignado al Menor Valor Total Ofertado (Entiéndase Menor Valor Total al Valor Mensual + Relación de la totalidad de los Repuestos sin excepción)

NOTA 6: El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta agotar el valor del presupuesto oficial de cada vigencia.

NOTA 7: su ejecución se aplicará y ejecutará a valor mensual ofertado y adjudicado incluido IVA más repuestos conforme al objeto del proceso, los cuales permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato

4.9. ESTADÍSTICA DE CONSUMO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD ASCENSORES	CANTIDAD MONTACARGAS	2014	2015	2016	2017
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OCHO (08) ASCENSORES Y NUEVE (9) MONTACARGAS INCLUYE REPUESTOS NO REMANUFACTURADOS	8	9	x	x	x	X

5. CRITERIOS HABILITANTES Y REQUISITOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de

contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN
La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos

expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que

se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

a. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta el traslado de evaluaciones.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo

dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el traslado de evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta el traslado de observaciones a las evaluaciones.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones. Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.

La oferta deberá ser presentada conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II". El cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas, antes de la fecha de cierre del proceso, en el

Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) sobre el valor total del presupuesto oficial. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL** **NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del Valor total del presupuesto. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONÓMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito en firme y vigente.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

ANÁLISIS DE INDICADORES

Indicadores Financieros de Operadores Logísticos

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2017, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional del año 2017 y los Estados Financieros de la vigencia 2017 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2017, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SECOP II mediante verificación y comprobación de os Estados Financieros con corte a 31 de Dic/2017 en el Registro del RUP de las Empresas con capacidad técnica conforme a los siguientes resultados.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VALORES REGISTRADOS EN EL RUP

No	RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	OBLIG. FINANC./GASTOS FINACEROS	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	INDICE ENDEUD. P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENT. PATRIMONIO UT.O/PAT	RENT. DEL ACTIVO UT.O/A.T
1	EMPRESA 1	$ 258.056.611	$ 272.395.231	$ 243.954.766	$ 243.954.766	$ 28.440.465	$ 15.096.785	$ 0	1,06	89,56%	Indeterminado	53,08%	5,54%
2	EMPRESA 2	$ 107.657.887	$ 116.674.936	$ 109.661.959	$ 109.661.959	$ 7.012.977	$ 3.223.473	$ 0	0,98	93,99%	Indeterminado	45,96%	2,76%
3	EMPRESA 3	$ 143.786.786	$ 1.581.409.900	$ 938.840.358	$ 1.090.619.107	$ 490.790.793	$ 525.405.593	$ 0	0,15	68,96%	Indeterminado	107,05%	33,22%
4	EMPRESA 4	$ 33.047.042.000	$ 106.060.680.000	$ 45.432.833.000	$ 55.972.252.000	$ 50.088.428.000	$ 2.131.155.000	$ 292.834.000	0,73	52,77%	7,28	4,25%	2,01%
5	EMPRESA 5	$ 730.214.368	$ 747.014.168	$ 486.475.801	$ 486.475.801	$ 260.538.367	$ 219.803.984	$ 16.863.295	1,50	65,12%	13,03	84,37%	29,42%
								TOTAL	4,42	370,41%	20,31	294,72%	72,96%
								PROMEDIO	1.5	74,08%	4,06	58,94%	14,59%

El Comité Económico Financiero con el fin de permitir la Pluralidad, la libre concurrencia y la oportunidad de ampliar la cobertura para otras ofertas al cierre del proceso y teniendo en cuenta los datos históricos, se procede a ajustar algunos indicadores a fin de permitir la mayor participación de oferentes.

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El indicador de liquidez promedio de estas cinco empresas es 1.5, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1,2%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

LIQUIDEZ $\geq$1,2 %

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **ENDEUDAMIENTO:**

El indicador de endeudamiento promedio de estas cinco empresas es 74.08%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento Total = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} X\ 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 75%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo Total } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses promedio de estas cinco empresas es 4.06 con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 4, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURA DE INTERESES \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZÓN DE COBERTURA ≥ 2 Vez

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Gastos interes } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Gastos interes } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas cinco empresas es 2.94%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 1%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad del Patrimonio = \frac{Utilidad Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥1%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad Patrimonio = \frac{(\text{Utilidad Operacional } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Patrimonio } (1) \times \%\text{ de participación}) + (\text{Patrimonio } (2) \times \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas cinco empresas es 14.59%, con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad del Activo = \frac{Utilidad Operacional}{Activo Total}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:≥3%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidaddel Activo = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \%\text{ de participación}) + \cdots}{(\text{Activo total (1)} \times \%\text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \%\text{ de participación}) + \cdots}$$

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.
NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

NOTA 3: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**

5.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Serán los establecidos en el **capítulo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES Y ADICIONALES**, para las cuales se suscribirá compromiso de cumplimiento de especificaciones que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso de selección.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)*"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

Calificación y ponderación técnica el proponente que acredite mediante certificación de compromiso debidamente firmado por el Representante Legal los siguientes requisitos obtendrá los 300 PUNTOS así:

No.	FACTOR EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
1	El oferente que ofrezca una garantía técnica adicional a la mínima requerida por Ocho (8) meses de todos los equipos obtendrá.	100 Puntos
2	El oferente que ofrezca a la Entidad cuatro (04) mantenimientos preventivos adicionales a cada uno de los ascensores y escaleras, los cuales se realizarán durante el tiempo de vigencia de la Garantía técnica	100 puntos
3	El oferente que acredite tres (3) certificaciones adicionales de suministro de repuestos kone	100 puntos

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO** incluido **IVA** (Si aplica) se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**) Entiéndase como el Menor Valor Total Ofertado como la Sumatoria del Valor Mensual + la Relación de la Totalidad de los Repuestos Sin Excepción aplicar y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de **400 puntos**, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta (en los casos en que aplique).

6.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la Oferta del Proponente que certifique que los bienes de origen 100% nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma:

20% al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: *"...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece..."*

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

INCENTIVO A LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (MÁXIMO 1 PUNTO).

Se otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, para la acreditación el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**300 PUNTOS**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero Con Componente nacional 1% Personal discapacitado
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGA	**700 puntos** más el porcentaje adicional que se asigne.

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINES NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	La declaratoria de desierto del proceso	Inicio de un nuevo proceso contractual	2	5	7	ALTO	Entidad	Determinar la modalidad de contratación que permita optimizar el cronograma para adjudicar en la presente vigencia fiscal y garantizar el servicio	1	1	1	ALTO	NO	Entidad	Apertura del nuevo proceso de contratación	N/A	Siguiendo estricto al cronograma para el cumplimiento de las etapas del contrato	Permanente
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	JURÍDICO	La falta de constitución de la garantía de cumplimiento, por parte del proponente seleccionado, solicita la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Demoras en la iniciación de la ejecución del contrato	2	4	6	ALTO	Adjudicatario	Afectación garantía de seriedad y adjudicación al segundo oferente calificado en la adjudicación	0	1	1	BAJO	NO	Entidad	En la firma del contrato	Fecha de la aprobación de la garantía	Verificando y solicitud de las garantías	Verificación Permanente En Etapa Precontractual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de señalización durante el mantenimiento a los ascensores	Accidentes o lesiones al personal fluctuante dela Entidad	3	4	7	ALTO	Contratista	Evitar el riesgo utilizando la señalización adecuada y siguiendo los protocolos de seguridad de acuerdo a la normatividad aplicable	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al firmar el acta de inicio	Finalización de la ejecución y cumplimiento de las garantías.	Monitoreo por parte del supervisor del contrato a las actividades y realizando informes de supervisión.	Permanente
5	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de idoneidad y experticia del personal del grupo de trabajo	Accidentes y graves lesiones al grupo de trabajo	2	7	6	ALTO	Contratista y Entidad	Que el Comité técnico Evaluador Verifique la experiencia y certificados exigidos y el contratista seleccione su mejor recurso humano durante la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	NO	Comité Técnico Evaluador	En la planeación	Al momento de realizar la evaluación de la propuesta	Monitoreo por parte del supervisor del contrato a las actividades y realizando informes de supervisión.	MENSUAL

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% Sobre el valor total del contrato		Por el termino de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y Doce (12) meses más
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	5% Sobre el valor total del contrato		Por el termino de ejecución del contrato

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	Firma
Gerente de Proyecto	**Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela**	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa		
Comité Estructurador	**Subteniente. Jeimy Lizeth Muñoz Cometa**	Estructurador Técnico	Jefe de Seguridad	
	CP. Albeiro Manzur Castro		Oficina de Seguridad	
	Abogado. Néstor Martínez Gaitán	Estructurador jurídico	Área Gestión Contratos	
	P.D. Cesar Jair Pérez Hurtado	Estructurador Económico	Área Gestión Contratos	

Reviso:

Dra. Claudia Maria Arroyave Lopez
Asesor Jurídico de la Dirección

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos